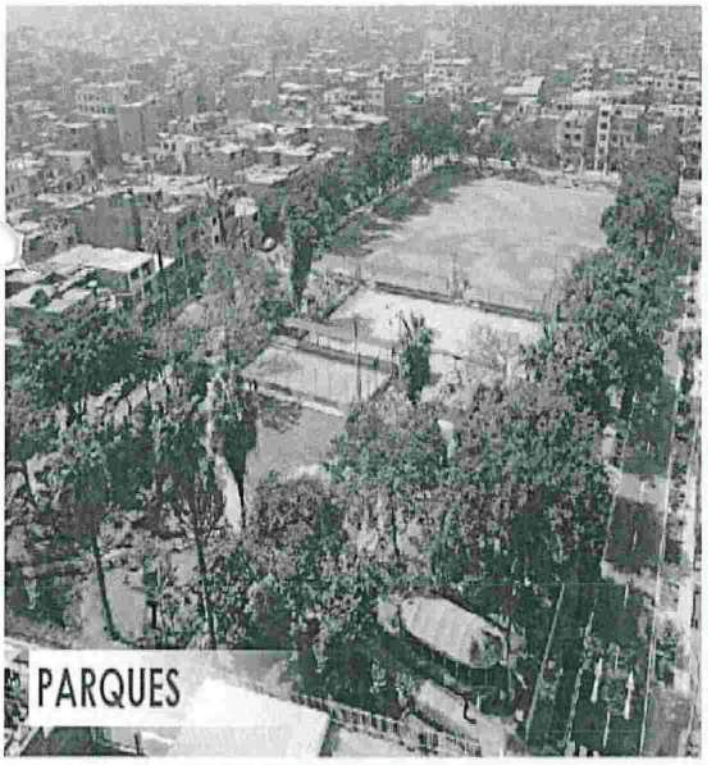

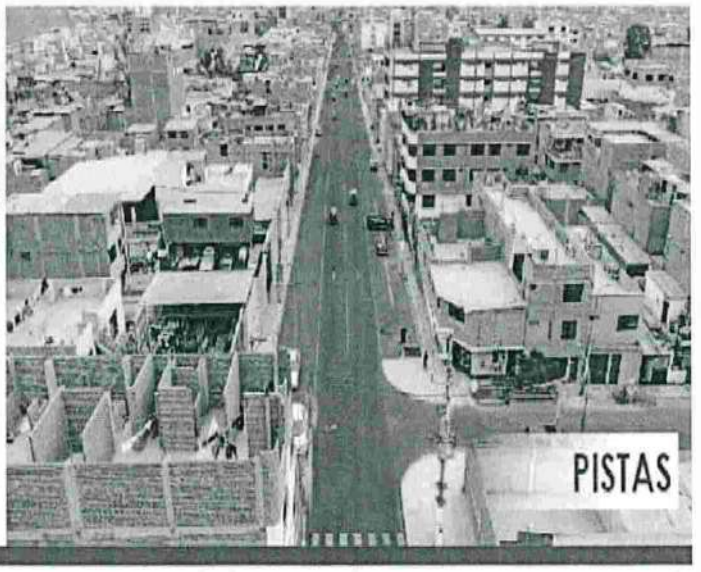

CIERRE DE BRECHAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDE:

ALEX GONZALES CASTILLO

REGIDORES:

- Sr. PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR
- Sr. CLAUDIO GREGORIO SEGURA
- Sr. EDIE PETER CONISLLA RAMIREZ
- Sr. ANGEL MANUEL TAFUR DEL AGUILA
- Sr. JOSE LUIS YAURICASA LUNA
- Sra. EVELYN LISETH ALONZO RAMIREZ
- Sr. OSCAR NIEL HERQUINIO LUNA
- Sra. JENIFER LESLIE CCENTE MAURICIO
- Sra. MARIA NELIDA ZELADA ORTIZ
- Sr. SAUL ANTONIO USQUIANO AVILA
- Sr. PAVEL VLADIMIR CAPCHA POMA
- Sra. PAMELA PUMACAYAHUA QUISPE
- Sr. GIANCARLO CALDERON ZEVALLOS
- Sr. HUGO MOISES DE LA CRUZ MALCA
- Sr. NICOLAS BALBIN OLIVERA

EQUIPO TECNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020

JESUS MARTIN CANOVA ALVA
Gerente de Planificación

CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
Subgerente de Participación Vecinal

SAUL DAVID CARHUAPOMA CARLO
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

NISIM AUGUSTO MORALES TAIPE
Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional

MARIO CISNEROS CHAVEZ
Sub gerente de Tecnologías de la Información

LILY SALAZAR GUERRERO
Secretaria de Comunicaciones e Imagen

ADOLFO WUALTER TRUJILLO TOLEDO
Gerente de Administración y Finanzas

ABEL VELARDE VALER
Gerente de Desarrollo Ambiental

CARMEN DEL MILAGROS ANGULO ZEVALLOS
Gerente de Desarrollo Económico

WALTER FELIPE CASTRO CARPIO
Gerente de Desarrollo Urbano

MIGUEL GENARO HUAMAN LUJAN
Subgerente de Obras Publicas

CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
Gerente de Desarrollo Social

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Informe final

CIERRE DE BRECHAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

ECON. SANCHEZ RICRA Diógenes Teodoro

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presupuesto participativo basado en resultados

Cuando nos referimos al presupuesto participativo, hablamos de un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia o región, además orientado al cierre de brechas, en cumplimiento de la programación multianual de proyectos y presupuesto.

En el proceso de formulación del presupuesto participativo se precisan los compromisos y aportes de los gobiernos regionales y municipales, de otros organismos públicos y privados presentes, así como de la propia población, con el propósito de comprometerse y cogestionar directamente el desarrollo y buena marcha de la localidad (aspectos que deben estar señalados en el Plan de Desarrollo Concertado y Cierre de Brechas).

1.2 Beneficios del Presupuesto Participativo basado en Resultado

El Presupuesto Participativo permite:

Priorizar los resultados que queremos obtener para lograr transformar y resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades que tengamos en nuestras jurisdicciones.

Priorizar mejor los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia, región y al cierre de brechas .

Mejorar la relación entre el gobierno local o regional y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.

Comprometer a la población, ONGs y empresa privada en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.

Hacer realidad la agenda del desarrollo territorial.

Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

1.3 Cierre de Brechas y su contribución:

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

La contribución de inversiones al cierre de brechas:

- ✓ Los indicadores de brechas son expresiones cuantitativas que reflejan la magnitud de las brechas de infraestructura y/o acceso a los servicios públicos.
- ✓ Se elaboran a partir de un conjunto de variables interrelacionadas entre sí, que permiten su medición en un determinado momento en el tiempo.
- ✓ Estos indicadores permiten contextualizar y analizar la problemática en la provisión de servicios públicos, y de esa forma, tomar decisiones, plantear alternativas y estrategias de solución mediante la inversión pública.
- ✓ Sirven para evaluar los avances en el cierre de brechas a través del seguimiento y monitoreo de las inversiones.

II. Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú 1993, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.
- ✓ Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- ✓ Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Ley Nº 29298, que modifica la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Ley 26300, Ley de derechos de participación y control ciudadano y modificatorias
- ✓ Ley 28411, ley del sistema Nacional de presupuesto y modificatorias.
- ✓ Reglamento del Decreto legislativo 1252, D.L. que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones. (invierte.pe)
- ✓ Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, Distrital y distrital.
- ✓ Decreto Supremo Nº 131-2009-EF, que modifica el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- ✓ Decreto Supremo Nº 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. Nº 097-2009-EF.

- ✓ Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Directiva N° 002-2022-EF/50.01 (Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

III. Justificación

El Presupuesto Participativo del distrito de San Juan de Lurigancho; será elaborado en observancia de:

a) Constitución Política del Perú De 1993 Y Sus Modificatorias

Artículo 194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Artículo 195°. – Atribuciones de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

DIFUSIÓN

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 197°. – Participación Vecinal y Seguridad

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

b) ***Ley N° 27783, "Ley De Bases de la Regionalización"***

Artículo 18º- Planes de Desarrollo

18.2 Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes intervenciones tanto del sector público como del privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación técnica internacional.

18.3 La planificación y promoción del desarrollo debe propender a optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel. Artículo

Artículo 20º.- Presupuestos Regionales y Locales

20.2 Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función de los Planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

Artículo IX.- Planeación local

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal.

Corresponde al concejo municipal:

1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde.

Son atribuciones del Alcalde:

7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;

8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;

Artículo 97º.- Plan de Desarrollo Municipal Concertado.
Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197º de la Constitución. Artículo 112º.- Participación vecinal Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información

IV. Objetivo

Desarrollar todas las Fases del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – PPBR 2023 de manera óptima, empoderando en los agentes participantes la necesidad de orientar los recursos escasos del Estado a proyectos estratégicos que respondan al cierre de brechas del distrito, aprobado con resolución de Alcaldía N° 078-2022-A/MDSJL de fecha 20 de enero del 2022, con la perspectiva de mejorar la calidad de vida de la población (resultados) reduciendo las desigualdades en el ámbito territorial.

V. Responsables del proceso de presupuesto participativo

a) Alcalde:

Responsable para convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en coordinación del concejo de Coordinación Local

Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior

b) Gerencia de Planificación:

En calidad de responsable del Equipo Técnico.

c) *Oficina de Presupuesto*:

Encargado técnico del proceso operativo del presupuesto participativo basado en resultados.

d) *Equipo técnico*

Del proceso de Presupuesto Participativo, está integrado por Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a la Ordenanza N° 422-MDSJL:

1. Gerente de Planificación, quien lo presidirá
2. Subgerente de Participación Vecinal; en calidad de vicepresidente.
3. Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; en calidad de miembro.
4. Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; en calidad de miembro.
5. Sub Gerente de Tecnologías de la Información; en calidad de miembro.
6. Secretaria de Comunicaciones e Imagen; en calidad de miembro.
7. Gerente de Administración y Finanzas; en calidad de miembro.
8. Gerente de Desarrollo Ambiental; en calidad de miembro.
9. Gerente de Desarrollo Económico; en calidad de miembro.
10. Gerente de Seguridad Ciudadana; en calidad de miembro.
11. Gerente de Desarrollo Urbano; en calidad de miembro.
12. Subgerencia de Obras Públicas; en calidad de miembro.
13. Gerente de Desarrollo Social; en calidad de miembro.

e) Consejo de Coordinación Local – CCL

El CCL fue reconocida por Resolución de Alcaldía N° 852-2022-A/MDSJL de fecha 02 de agosto del 2022. Según informe de la oficina de participación ciudadana, la elección fue pospuesto en reiteradas oportunidades, recién concretándose en el mes de junio **(ANEXO 001)**

f) Comité de Vigilancia

En el cuarto taller de presupuesto participativo de fecha 26 de octubre fue elegido el comité de vigilancia, de los casi 90 agentes participante fueron elegidos cuatro agentes, quedando conformada de la siguiente forma:

Cargo	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL

Presidenta	ROJAS PAJPAY Fanny Janeth	41982003	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA DSJL
Secretario	CUYUBAMBA PEREZ Jesús Martín	20734468	AGRUPACIÓN FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARÍA
Miembro	TARACAYO MACHACA Francisco	45122649	AGRUPACIÓN FAMILIAR 1 DE ABRIL
Miembro	AÑANCA OCHANTE Darfin	46421456	COMITÉ DE OBRAS AMPLIACION T PRIMA 5 AA. HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI

Para el reconocimiento del comité de vigilancia se emitió el informe N° 008- -2022-DTSR-MDSJL-L a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

g) Sociedad civil

Como los procesos participativos de años anteriores, la mayor cantidad de agentes participantes fueron de la sociedad civil, organizadas en comités, asociaciones familiares comités de obras entre otros.

El presupuesto del año 2019 convocó a 262 agentes participantes, para el presente año se inscribieron 102, de las cuales solamente fue acreditados la cantidad de 88 agentes. Una de las razones, es la organización fueran del tiempo habitual, marzo a junio. Y el otro factor es post pandemia COVID 19, que las organizaciones sociales van retomando sus actividades habituales y en muchos de los casos, organizaciones que no cuenta con la acreditación de organización por parte de la municipalidad.

VI. Fases para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados

1.0 PREPARACION

1.01 *Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo*

Para llevar a cabo el proceso de manera responsable y en la fecha establecida para el cumplimento de los objetivos, se elaboró el plan de trabajo, en ella contiene los objetivos y las fases de todo le proceso, incluido el cronograma y el presupuesto tentativo. **(ANEXO 002)**

1.02 *Emisión y aprobación de la Ordenanza sobre Presupuesto Participativo*

Se emitió el informe para que se eleve al concejo municipal, la misma que fue sustentado en Concejo Municipal el 16 de setiembre del 2022, la misma que fue por mayoría, emitiéndose la ordenanza N° 422-MDSJ con fecha 16 de setiembre **(ANEXO 003)**

1.03 *Conformación del Equipo Técnico*

El equipo técnico quedó conformado por los siguientes:

N°	UNIDADES ORGÁNICAS	EN CALIDAD de
1	Gerente de Planificación, quien lo presidirá	Presidente
2	Subgerente de Participación Vecinal.	Vice Presidente
3	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

4	Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional;	Miembro
5	Sub Gerente de Tecnologías de la Información.	Miembro
6	Secretaria de Comunicaciones e Imagen.	Miembro
7	Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro
8	Gerente de Desarrollo Ambiental.	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico.	Miembro
10	Gerente de Seguridad Ciudadana.	Miembro
11	Gerente de Desarrollo Urbano.	Miembro
12	Subgerencia de Obras Públicas.	Miembro
13	Gerente de Desarrollo Social.	Miembro

El equipo técnico para su funcionalidad, fue reconocida por la ordenanza N° 422-MDSJL, en el *Artículo 19° Conformación del Equipo Técnico*. **(ANEXO 003)**

1.04 *Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Publica General*

Se realizaron acciones de comunicación y sensibilización a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el estado de los proyectos, haciendo uso de los medios de comunicación de las redes sociales y pasacalles, la misma que permitió que las organizaciones participen de manera directa. **(ANEXO 004)**

1.05 *Identificación, inscripción, registro, acreditación,*

La Gerencia de Planificación y la Sub Subgerencia de Participación Vecinal, fue la encarga de realizar la identificación, inscripción, registro, acreditación y publicación de Agentes participantes. Los agentes acreditados son:

N°	ORGANIZACIÓN SOCIAL	RUOS N°	COM.
1	AGRUPACION FAMILIA 1 DE ABRIL	N° 0679-2021	9
2	COMITÉ PARQUE CENTRAL DEL GRUPO 16 DEL AA.HH. HUASCAR	N°0287-2022	12
3	AGRUPACION FAMILIAR AMPLIACION LAS COLINAS	N° 0338-2022	16
4	PUEBLO JOVEN SAGRADO MADERO	N° 0510-2021	6
5	AGRUPACION FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARIA	N° 0054-2021	13
6	AA.FF. MANO DE DIOS III ETAPA MZ F LT 02	N° 0144-2022	12
7	COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY	SUNARP	11
8	AMPLIACION DE LAS MZ RZ Y T1 JAVIER PEREZ	N°0531-2021	13
9	ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL NUEVO SAN JUAN SECTOR CRISTO REY	N° 0505-2022	
10	AMPLIACION 2 CRISTO REY	N° 0617-2021	15
11	AGRUPACION FAMILIAR SOL NACIENTE LAS VEGAS	N° 0089-2021	17B
12	FRENTE DE PUEBLOS UNIDOS POR EL DESARROLLO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	SUNARP	12

DUTESARI

13	COMITÉ DE OBRAS AA.HH. UPIS HUASCAR SECTOR B EL ROSAL	N° 153-2022	
14	AA.FF. LOS HIJOS DE CORAZON DE JESUS S.J.L. 5TA ZONA	N° 228-2022	9
15	AA.FF. SAN PEDRO III	N° 0416-2021	9
16	AGRUPACION FAMILIAR AMPLIACION 3 CRISTO REY	N° 0035-2022	15
17	ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DE LA AGRUPACION FAMILIAR LAS LUMBRERAS	N° 0302-2022	13A
18	AGRUPACION FAMILIAR VILLA RICA	N°0089-2022	13
19	COMITÉ DE PARQUE VIRGEN DE FATIMA DE LA TERCERA ZONA BAYOVAR	N° 0195-2021	14
20	PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES- SANTA MARIA	N° 0242-2019 |	13
21	ORGANIZACIÓN DE VECINOS ASENTAMIENTO HUMANO EL ARENAL DE CANTO GRANDE	N°0478-2021	9
22	AA.HH. FLORES DE JICAMARCA SJL	N° 0164-2022	4
23	AGRUPACION FAMILIAR HEROES DEL CENEPA	N° 0391-2021	17
24	AGRUPACION FAMILIAR AMAZONAS	N° 0346-2022	12
25	AGRUPACION FAMILIAR VALLE SAGRADO DE BAYOVAR	N° 0079-2022	14
26	COMITÉ DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS MANZANAS R6B-R6C-R6D AMPLIACION 2 DE JOSE CARLOS MARIATEGUI SJL	N° 0605-2021	
27	COMITÉ DE OBRAS AMPLIACION DE OBRAS T PRIMA 5 AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	N° 0114-2022	17
28	AGRUPACION FAMILIAR PRIMAVERA DE ANDRES AVELINO CACERES - SJL	N° 0064-2022	13
29	AGRUPACION FAMILIAR 24 DE JULIO	N° 0516-2021	16
30	ASOCIACION NUEVO MIRAFLORES	N°0312-2022	18
31	AMPLIACION T PRIMA 5 AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	N° 0226-2021	17
32	LOZA DEPORTIVA MZ. 32-33 LOS TOPOS 3ERA ZONA BAYOVAR	N° 0116-2022	
33	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CATARATA	N° 0439-2022	14
34	COMITÉ DE OBRAS ASENTAMIENTO HUMANO ISABEL FLORES DE OLIVA DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	N° 0513-2022	17
35	AGRUPACION FAMILIAR EL BOSQUE	N° 0430-2021	12
36	AGRUPACION FAMILIAR SUPER S IV	N° 0158-2021	17
37	COMITE PARQUE DE LOS NIÑOS	N° 0368-2021	14
38	AGRUPACION FAMILIAR LA FORTALEZA DE NUEVA VIDA SECTOR B-4	N°0326-2022	09*
39	ASENTAMIENTO HUMANO 4 SUYOS-NUEVO MILENIO - SECTOR 5 DE JULIO	N°0183-2022	11
40	AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR DE LA VIRGEN MEDALLA MILAGROSA JUAN PABLO II	N°0506-2021	9
41	AA.HH. 10 DE MARZO	N° 0350-2022	17b
42	AGRUPACION FAMILIAR LOS ANDES	N° 0640-2021	15
43	COMITE DE OBRAS A.H. UPIS HUASCAR SECTOR B SECTOR EL ROSAL	N° 153-2022	15
44	AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR DE LA ESPERANZA	N° 0591-2021	

45	ASOCIACIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA	N°0113-2022	18
46	ASOCIACIO DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA	N°0477-2022	18
47	AGRUPACION JUAN VALER SANDOVAL	N°0559-2021	15
48	ASOCIACION DE PROPIETARIOS VILLA JICAMARCA	N° 0271-2022	18
49	COMITÉ DE PARQUE LA CONCORDIA	N° 0441-2022	
50	ASOCIACION DE PROPIETARIOS VILLA PERCIN DEZA	N° 0396-2021	18
51	AGRUPACION FAMILIAR 28 DE JULIO	N° 0074-2021	10
52	AGRUPACION FAMILIAR JORGE DEL CASTILLO	N° 0291-2022	11
53	AGRUPACION FAMILIAR LOS BALCONES DE ZARATE	N° 0402-2022	3
54	AGRUPACION FAMILIAR PLANICIE	N° 0431-2022	15
55	AGRUPACION FAMILIAR MINAS DEL PADREGAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	N° 0586-2021	10
56	AGRUPACION FAMILIAR NIÑO JESUS DE TURPO SECTOR EL MIRADOR	N° 0598-2021	13
57	AGRUPACION DE FAMILIAS LAS LOMAS DE SAN FERNANDO	N° 0466-2022	10
58	AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE ASUNCION	N° 0639-2021	17A
59	ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION SAN FERNANDO	N° 0575-2021	10
60	ASOCIACION DE POBLADORES LA FORTALEZA DE MARIATEGUI	N° 0237-2021	17
61	AGRUPACION FAMILIAR LAS COLINAS DE JUAN PABLO II	N° 0070-2022	9
62	ASENTAMIENTO HUMANO CANGALLO	N° 0467-2021	16
63	ASOCIACION DE POSESIONARIOS SEMI INDUSTRIAL MORENO	N° 0428-2021	
64	AGRUPACION FAMILIAR LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO I ETAPA	N° 0228-2022	17
65	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL SAN FERNANDO	N° 0306-2022	10
66	ASOCIACION PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	N° 0434-2022	16
67	AMPLIACION R-8-J-3RA ETAPA DEL ASENTAMIENTO HUMANO JOSE CARLOS MARIATEGUI	N° 0079-2021	17 A
68	AGRUPACION FAMILIAR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BAYOVAR	N° 0119-2022	14
70	AGRUPACION FAMILIAR LAS ALTURAS DE IGUAZÚ I	N° 0513-2021	9
71	AGRUPACION FAMILIAR VISTA DE SANTA FE DE TOTORITA-AMPLIACION	N° 0535-2021	5
72	AGRUPACION FAMILIAR CESAR VALLEJO II	N° 0352-2022	11
73	COMITÉ DE OBRAS DE LA TERCERA ETAPA DE LA COMUNA NUEVE DE LA ZONA SEMIRUSTICA DE CANTO GRANDE, SAN JUAN DE LURIGANCHO	N°0254-2022	9
74	AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DEL CARMEN	N° 0558-2022	16
75	COMITE DEL PARQUE N° 1 CONSTITUIDO POR LOS VECINOS DE LA A,E,H Y DEL MERCADO LOS HERALDOS CIRCUNDANTES AL PARQUE	N° 0246-2022	11
76	ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL LOS ANGELES SECTOR AGRUPACION FAMILIAR CERRITO LIBETAD	N° 0498-2022	9
77	AGRUPACION FAMILIAR SAN CRISTOBAL NUEVO MILENIO SECTOR LOS JARDINES	N° 0620-2021	9
78	AGRUPACION FAMILIAR DE VIVIENDA MANOS UNIDAS	N° 0210-2021	7

DEFENSORÍA

79	AGRUPACION FAMILIAR EL NUEVO AMANECER DE MARAVILLA	N° 0070-2021	9
80	AGRUPACION FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	N° 0149-2021	17
81	COMITÉ DE PARQUE 4 ROSAS	N° 0461-2021	
82	AGRUPACION FAMILIAR LAS ROCAS DE BELLAVISTA QUINTA ETAPA DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI0	N° 0332-2022	
83	ASENTAMIENTO HUMANO ALTA PALOMA Y AMPLIACION	N° 0122-2022	
84	ASENTAMIENTO HUMANO 24 DE DICIEMBRE	N° 0138-2021	5
85	AGRUAPACION FAMILIAR LOS ROSALES 5TA ETAPA AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	N° 0303-2021	17a
86	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PEDRO GUTIERREZ	**COMISARIA**	
87	COMITÉ DE PARQUE Y ALAMEDA DEL GRUPO RESIDENCIAL F SECTOR II MARISCAL CACERES COMA 13	N° 0604-2022	13
88	AGRUPACION FAMILIAR 15 DE MARZO	N° 0634-2021	15
89	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORALES DUAREZ	COMISARIA	13

Las fichas de cada una de ellas se encuentran en el **(ANEXO 005)**

1.06 *Capacitación de Agentes Participantes*

De acuerdo al cronograma, la capacitación se desarrolló de manera conjunta el 20 de octubre,

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

COMUNICADO N° 01-2022- PP-MDSJL

Estimados Dirigentes se les COMUNICA que el segundo Taller de Capacitación se realizará en dos grupos:

GRUPO I (COMUNA 1 HASTA 13)	GRUPO II (COMUNA 13 HASTA 18)
DIA: VIERNES 21 de octubre	DIA: SABADO 22 de octubre
Hora: 5:00pm	Hora: 5:00pm

Los agentes participantes, presentarán las **FICHAS (Anexo 8) PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** que se enviarán escaneadas y debidamente firmadas por los dirigentes de la organización, la recepción será hasta el día **lunes 24** de octubre hasta las 12.00 del mediodía.

La recepción se realizará por el correo Institucional presupuestoparticipativo@munisjl.gob.pe o vía WhatsApp.

Atentamente

Equipo Técnico

Los temas que fueron abordados fueron:

- ✓ El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Cierre de brechas articulados a los objetivos estratégicos.
- ✓ Planeamiento y Desarrollo Local (identificación de los objetivos estratégicos por dimensiones).
- ✓ Sistema Nacional "Invierte Perú".

Se adjunta las temáticas en el **(Anexo 006)**

2.0 CONCERTACION

2.01 *Desarrollo de talleres de trabajo*

En este paso se constituyeron reuniones de trabajo que conducen a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. El Equipo Técnico fue el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, para ello se prepararon la información necesaria, finalmente se consolidaron los resultados.

La fase de concertación, se dieron por separado en dos grupos a fin de tener la mayor fluidez de participación por parte de los agentes participantes, los talleres se desarrollaron los días 21 y 22 de octubre, en ella se señalaron de manera precisa los criterios de priorización y la forma de evaluación, en base a la siguiente matriz aprobada en el taller anterior.

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la priorización de proyectos												
				Se articula a los ejes y objetivos estratégicos del PDLC		Población beneficiada (Porcentaje)			La organización social cofinancia parte del costo para ejecución del proyectos		Contribuye al cierre de brechas		Cumple pago de los tributos municipales			
				SI	NO (0)	75%	50%	25%	SI	NO	SI	NO	Mas 80%	Mas 50%	Mas 20%	No cumple
				10	0	10	5	2	5	0	10	0	10	4	1	0

Criterios para la priorización de proyectos																
Cuenta con Saneamiento Físico Legal		Cuenta con Servicios de:		Situación del Proyecto de inversión				Priorización en Presupuesto Participativas anteriores		Alcance geográfico del proyecto inversión			Proyecto beneficia a población de mayor riesgo y vulnerabilidad.		MONTO ESTIMADO S/.	PUNTAJE TOTAL
SI	NO	Agua Des.	Elect	ET	PIP viable	PI en form.	Idea	SI	NO	Mas 3 comunas	2 comunas	1 comuna	SI	NO		
10	0	10	5	13	10	7	5	10	5	7	5	3	5	2		

2.02 *Evaluación Técnica de Proyectos.*

La evaluación técnica, fue realizada con la presencia de los miembros del equipo: Gerente de Planificación, sub gerente de planificación y presupuesto, OPM obra. Sin embargo se determinó que la evaluación lo hagamos de manera conjunta con los agentes participantes. Dicha determinación, se realizó el 26 de octubre.

2.03 *Taller de priorización de proyectos de inversión.*

Este taller se desarrolló el 26 de octubre. Se ha desarrollado de manera conjunta y participativa, donde los agentes participantes pudieron evaluar en base a las fichas de proyectos que fueron enviados por cada uno de ellos, según acta de CUARTO TALLER **(ANEXO 007).**

2.04 *Formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.*

Se desarrollaron las siguientes acciones:

- ✓ Se cuenta con el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- ✓ El Gerente de planificación presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- ✓ Los Agentes Participantes, formalizan los acuerdos, la misma que figuran en los pantallazos de los talleres virtuales.

3.0 FORMALIZACION

Esta fase corresponde a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, previo a ello el Concejo Municipal debe aprobar y derivar para su consolidación el en PIA 2023. **(ANEXO 008)**

4.0 REGISTRO

Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos, corre a cargo del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto.

Se alimentó en el aplicativo la información del presupuesto participativo, en ella figura los siguientes:

Agenda del presupuesto:

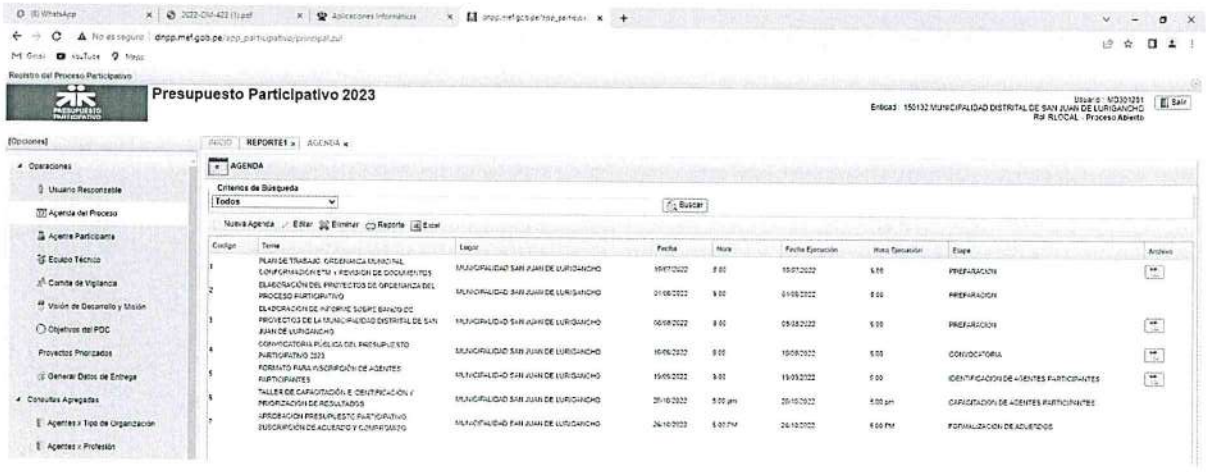

Agenda del presupuesto

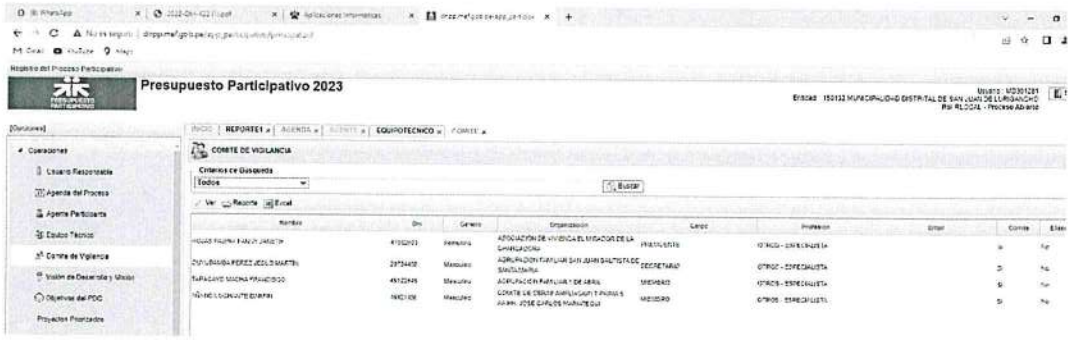

Visión de Desarrollo:

Objetivos estratégicos

Agentes por tipo de organización

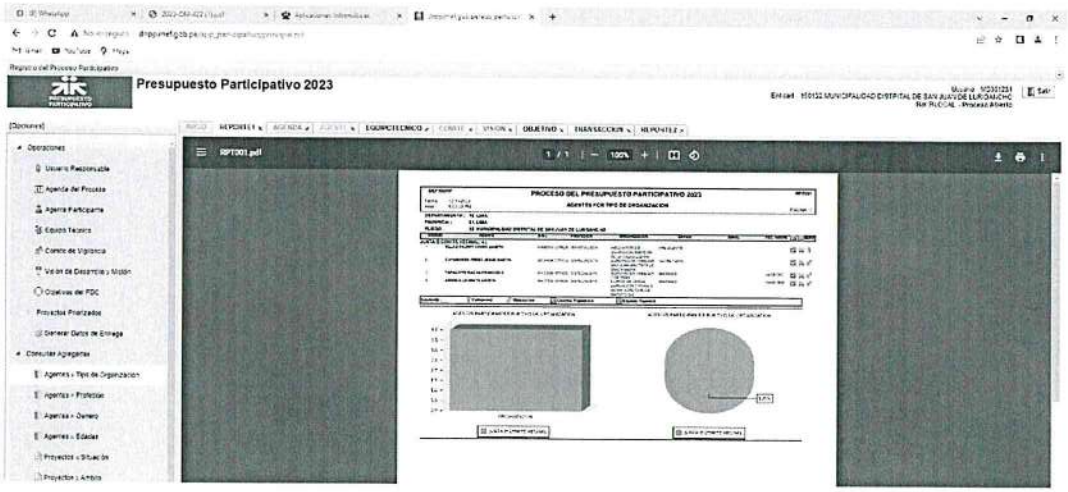

Agentes por profesión

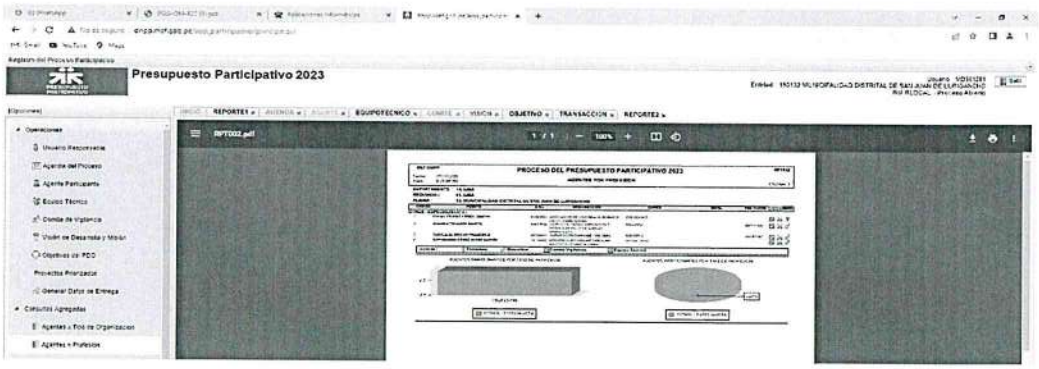

Agentes por edades

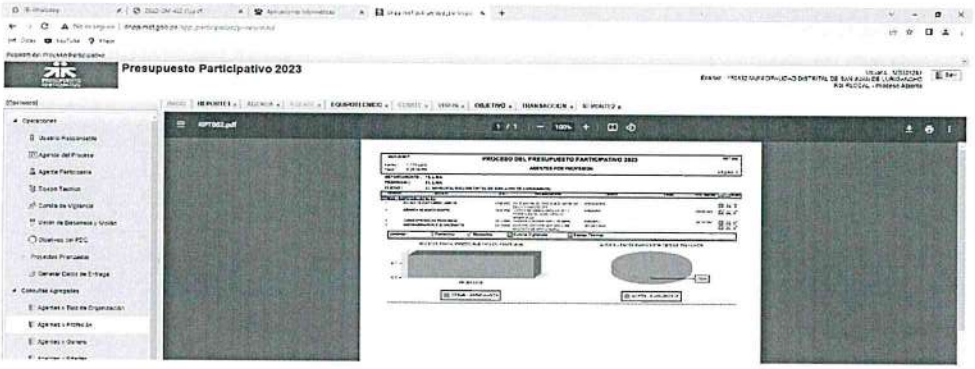

Proyectos priorizados

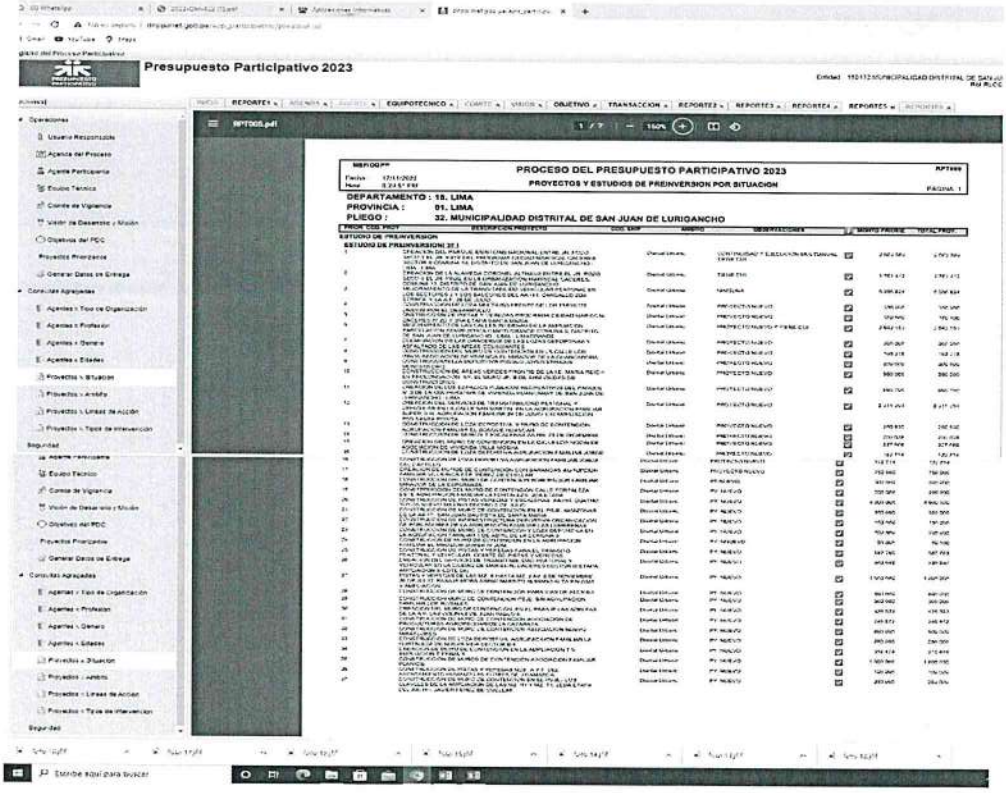

COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, fue elegido de manera democrática, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de San Juan de Lurigancho.
- ✓ Tener residencia efectiva en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

La función principal es de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto participativo, la misma que debe ser informado al Concejo de Coordinación Local del distrito.

Cargo	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN SOCIAL
Presidenta	ROJAS PAJPAY Fanny Janeth	41982003	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA DSJL
Secretario	CUYUBAMBA PEREZ Jesús Martín	20734468	AGRUPACIÓN FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARÍA
Miembro	TARACAYO MACHACA Francisco	45122649	AGRUPACIÓN FAMILIAR 1 DE ABRIL
Miembro	AÑANCA OCHANTE Darfin	46421456	COMITÉ DE OBRAS AMPLIACION T PRIMA 5 AA. HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI

La emisión de la Resolución de Alcaldía se encuentra en trámite. Para ello se remitió al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el informe N° 008-2022-DTSR-MDSJL-L **(ANEXO 009)**

5.0 Anexos

Los anexos que se detallan a continuación fueron usados en todo el proceso del presupuesto participativa.

MODELO CONVOCATORIA PP 2023

La Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, conjuntamente con el Concejo de Coordinación Local en cumplimiento de la Ley 27680 Ley de reforma constitucional sobre descentralización, ley 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (…), convoca a la población debidamente organizada, publicas y privadas que ejecutan acciones en la jurisdicción distrital. Convoca al PROCESO DE PRESPUESTO PARTICIPATIVO 2023, el cual se da inicio de acuerdo al siguiente cronograma:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	De ….. a ……
2.	Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes Participantes	De ….. a ……
3.	Acreditación de Agentes participantes	De ….. a …….
4.	Desarrollo de talleres de trabajo	Fecha de cada taller
5.	Evaluación técnica de proyectos y acciones	De …. a …..
6.	Taller de priorización y formalización de acuerdos	Fecha de cada taller

SOLICITUD INSCRIPCION COMO PARTICIPANTE

SOLICITA: Inscripción como agente participante para el PPR – 2023

Señor: Alex GONZALES CASTILLO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Presente. -

Yo, ... identificado con DNI N° ..... domiciliados en (Jr. Av. Pje) ..... comuna ..... Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, en calidad de representante de la organización social ..... ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que habiéndose iniciado con el Proceso de Inscripción de agentes participantes para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados – 2023; por ser de nuestro interés contribuir con el desarrollo local de nuestro distrito y cumpliendo con los requisitos que exige el reglamento de la Ordenanza Municipal del Proceso Participativo 2023, solicito por intermedio de Usted se considere a los siguientes representantes para participar como agentes participantes en las diversas reuniones de trabajo:

Titular:

Sr. (Sra.) ..... DNI .....

Suplente:

Sr. (Sra.) ..... DNI .....

Adjunto al presente los siguientes requisitos:

a) Formato de ficha de registro de cada agente participante.

b) Copia de Resolución de Reconocimiento Municipal vigente de la organización social otorgada por su Municipalidad.

c) Copia de DNI de cada uno de los agentes participantes

Por lo Tanto, pido a usted Señor Alcalde se sirva acceder a nuestra petición por ser de justicia.

Declaro bajo juramento que todo lo afirmado es cierto y que la presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.

San Juan de Lurigancho, ... Agosto del 2022

DIFUSIÓN

FICHA REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

<table>
<tr><th colspan="5">INFORMACION DE REPRESENTANTES</th></tr>
<tr><td colspan="5">AGENTE PARTICIPANTE TITULAR</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombres y Apellidos:</td></tr>
<tr><td>N° DNI:</td><td>Sexo:
M ( ) F ( )</td><td>Edad:</td><td>Fecha de nacimiento:
..... / ..... / .....</td><td>Cargo:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Grado de instrucción:
Primaria ( ) Secundaria ( ) Técnico ( ) Universitario ( )</td><td>Actividad laboral:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dirección:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Correo electrónico:</td><td>Teléfono fijo N°:</td><td>Celular N°:</td></tr>
<tr><td colspan="5">AGENTE PARTICIPANTE SUPLENTE</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombres y Apellidos:</td></tr>
<tr><td>N° DNI:</td><td>Sexo:
M ( ) F ( )</td><td>Edad:</td><td>Fecha de nacimiento:
..... / ..... / .....</td><td>Cargo:</td></tr>
<tr><td colspan="4">Grado de instrucción:
Primaria ( ) Secundaria ( ) Técnico ( ) Universitario ( )</td><td>Actividad laboral:</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dirección:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Correo electrónico:</td><td>Teléfono fijo N°:</td><td>Celular N°:</td></tr>
<tr><td colspan="5">INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="5">Nombre de la Asociación u organización a la que representa:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Año de fundación:</td><td colspan="2">N° Asociados de la organización</td></tr>
<tr><td colspan="5">Tipo de Organización a la que pertenece:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organizaciones Vecinales[1] ( )</td><td colspan="2">Organizaciones Económicas[2] ( )</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organizaciones sociales de base de apoyo alimentario[3] ( )</td><td colspan="2">Organizaciones Deportivas ( )</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organizaciones temáticas[4] ( )</td><td colspan="2" rowspan="2">Otras formas de organizaciones sociales:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Organizaciones de poblaciones vulnerables[5] ( )</td></tr>
</table>

La información brindada en la ficha de registros de agentes participantes se asumirá como DECLARACIÓN JURADA

[1] Asoc. De vivienda, Coop. Vivienda, Comité de Parques. Comité de obras, asentamiento humano, agrupación familiar y otras de esta tipología.

[2] Organizaciones: pequeñas y micro empresas, transportistas, artesanos, mercados, comerciantes, recicladores y otras de esta tipología.

[3] Club de madres, vaso de lecha, comedores populares y otras de esta tipología.

[4] Organizaciones: culturales J.V. Seguridad Ciudadana, juveniles, adultos mayores, niños, adolescentes y otras de esta tipología.

[5] Organización de personas: discapacidad, víctimas de violencia política, afectados por TBC y otras de esta tipología.

DEFENSORÍA

FICHA: PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSION

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE								
Nombre:								
Organización:								
DNI:								
Dirección:								
Celular:								
Correo:								
IDENTIFICACION DE PROPUESTA DE PROYECTO								
Nombre del Proyecto:								
Se alinea al Objetivo PDC **(describir):**								
Se alinea al Cierre de Brecha **(describir)**								
Localización							Comuna(s)	
Objetivo del Proyecto								
Población beneficiada **(número y/o Porcentaje)**								
Costo referencial del Proyecto	S/.							
Co-financia el proyecto?	SI	¿porcentaje?				NO		
Su sector cumple con pagos de tributos Municipales?	SI	**marcar (X)**				NO		
		80%	50%	20%	NO CUMPLE			
Tiene Saneamiento Físico Legal	SI	Documento:				NO		
Priorización en Presupuestos Participativos anteriores	SI	Año(s):				NO		
Alcance geográfico del proyecto de inversión	**marcar (X)**							
	Más de TRES comunas		DOS comunas		UNA Comuna			
Situación del proyecto	Idea de Proyecto							
	Perfil viable				CUI*:			
	Formulación de Proyecto				CUI*:			
	Ficha				CUI*:			
	Expediente Técnico				CUI*:			
	Elaboración Expediente Técnico				CUI*:			
¿Está considerado en la PMI? NO RELLENAR								

(*) **CUI**: Código Único de Inversiones

LAS FICHAS DEBE ESTAR SELLADAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y DOS MIEBROS MAS DE LA ORGANIZACIÓN (SIRVE COMO DECLARACION JURADA DE ACUERDO A LEY)

Firma de Agente Participante TITULAR

Firma de Agente Participante SUPLEN

DIFUSARI

MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORDENANZA Nº 422 – MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de 16 de setiembre de 2022;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo se realizará de manera virtual por los considerandos señalados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, y la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas, asimismo a los miembros del Equipo Técnico del presente proceso del Presupuesto Participativo, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario Oficial "El Peruano", y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza conjuntamente con su reglamento en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Juan de Lurigancho, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2.- La finalidad de la presente Ordenanza es Promover la Mayor Participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

Artículo 3.- El Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- ✓ Constitución Política del Perú 1993.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Directiva N° 002-2022-EF/50.01 (Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 4.- Ámbito y alcance.

Comprende en sus alcances a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a los representantes de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas y Privadas del Distrito, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

CAPITULO I
DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5.- Para efectos de la presente norma se entenderá por:

1. ***Presupuesto Participativo.-*** Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad

organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

2. ***Agentes Participantes.***- Son Agentes Participantes quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

   Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local – CCL del Distrito de San Juan de Lurigancho, los miembros del Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho, los representantes de la Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de San Juan de Lurigancho designados para este fin. Lo integran también, un Equipo Técnico de Soporte del Proceso designado por el Alcalde, quien participa con voz, pero sin voto.

3. ***Sociedad Civil.***- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

4. ***Organizaciones Sociales.***- Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito local tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

5. ***Los Organismos e Instituciones Privadas.***- Son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

6. ***Equipo Técnico.***- Conformado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho designados por el Alcalde. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo de armonizar la realización de Acciones de Capacitación a los agentes participantes.

7. ***Objetivos del Presupuesto Participativo.***- El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

   - ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos.
   - ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad.
   - ✓ Fijar prioridades en la investigación publica
   - ✓ Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar.
   - ✓ Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la Gestión.

8. ***Talleres de Trabajo.***- Son las reuniones en las cuales se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de Diagnóstico Temático y Territorial y de Definición de Criterios de Priorización.

MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

9. ***Delegado de una Organización.-*** Es la persona natural designada por su organización para participar y representarla en el proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 6.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. El Equipo Técnico es el responsable del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

Artículo 7.- Convocatoria.

En esta fase la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

1. Representantes de la Sociedad Civil.
2. Miembros del Concejo Municipal y del Consejo de Coordinación Local Distrital.
3. Instituciones públicas del distrito.

Artículo 8.- Identificación de Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Subgerencia de Participación Vecinal, dará inicio a la inscripción y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 9.- Acreditación de Agentes Participantes.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Por cada organización, participan dos representantes, uno Titular y el segundo Suplente. Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, serán los siguientes:

- ✓ Solicitud de inscripción de la Organización.
- ✓ Formato de Ficha de Registro de datos de los agentes participantes debidamente llenada, con carácter de declaración jurada.
- ✓ Copia fedateada de la credencial de inscripción de la organización en el Registro Municipal.
- ✓ Documento de identidad del representante de la organización.

MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 10.- Capacitación de Agentes Participantes. Se capacitará a los Agentes Participantes, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al uso de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

1. El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
2. Gestión y Políticas Públicas y Descentralización.
3. Planeamiento y Desarrollo Local.
4. Sistema Nacional "Invierte Perú".
5. Gestión Presupuestaria Local.

Artículo 11.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La participación debe ser activa y responsable.
2. La conversación debe ser alturada entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
3. Los Agentes Participantes, participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, suscribe las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso entre otros que demande el proceso.

CAPÍTULO III

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 12.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos. A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

Artículo 13.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial.

Previo al desarrollo del Taller Informativo y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes. En el Taller se identificarán los problemas y se realzará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental.

Artículo 14.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

En este taller en un primer momento se definirán y aprobarán los criterios de priorización de Acciones y Proyectos. En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de las acciones y proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 15.- Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO IV

FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 16.- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

CAPÍTULO V

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 17.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

Artículo 18.- Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO VI

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 19.- Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Gerente de Planificación, quien lo presidirá
2. Subgerente de Participación Vecinal; en calidad de vicepresidente.
3. Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; en calidad de miembro.
4. Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; en calidad de miembro.
5. Sub Gerente de Tecnologías de la Información; en calidad de miembro.
6. Secretaria de Comunicaciones e Imagen; en calidad de miembro.
7. Gerente de Administración y Finanzas; en calidad de miembro.
8. Gerente de Desarrollo Ambiental; en calidad de miembro.
9. Gerente de Desarrollo Económico; en calidad de miembro.
10. Gerente de Seguridad Ciudadana; en calidad de miembro.
11. Gerente de Desarrollo Urbano; en calidad de miembro.
12. Subgerencia de Obras Públicas; en calidad de miembro.
13. Gerente de Desarrollo Social; en calidad de miembro.

Artículo 20.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

1. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
2. Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
3. Apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo.
4. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
5. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
6. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
7. Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
8. Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
9. Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
10. Velar por el registro oportuno de la información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 21.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

1. Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de San Juan de Lurigancho.
2. Tener residencia efectiva en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

1) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3) Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
5) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local –CCL Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
6) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

Artículo 23.- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 se desarrolla secuencialmente de acuerdo al Cronograma descrito a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO	SEMANAS							
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
I. FASE PREPARACION								
Elaboración del plan de trabajo, elaboración del Proyecto de ordenanza del proceso presupuestario participativo y conformación del Equipo Técnico.	X	X						
Convocatoria pública del presupuesto Participativo 2023 a través de medios de comunicación e informáticos.		X	X					
Identificación, inscripción, registro, acreditación y publicación de Agentes Participantes.			X	X				
II. FASE DE CONCERTACION								
Taller de capacitación, identificación y priorización de resultados.					X	X		
Evaluación técnica de los proyectos						X		
Priorización de proyectos de inversión							X	
III. FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS								
Aprobación del presupuesto participativo por resultados 2023								X
Elección de comité de vigilancia PPR 2023								X
Suscripción de acta de acuerdo y compromisos PPR 2023								X
Registro de información en el aplicativo del Presupuesto Participativo.								X

El cronograma puede variar de acuerdo a la coyuntura política, salubridad u otros del país y del distrito, la misma que será modificada, si amerita el caso con documento normativo que corresponde.

CAPÍTULO VIII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 24.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

1. Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
2. Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o haber consumido drogas.
3. Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
4. Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

Articulo 25.- Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de las faltas, de la manera siguiente:

1. La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo del Proceso.
2. La segunda Vez: Se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres.

3. Por tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda.- Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

Tercera.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

ANEXO 001

000237

MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 852 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando Nº 0544-2022-GM/MDSJL, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el informe legal Nº 103-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 14 de julio del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe Nº 93-2022-GDS/MDSJL, de fecha 30 de junio del 2022, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social; y el Informe Nº 01-2022-CE/MDSJL, de fecha de 09 junio del 2022, emitido por el Comité Electoral, sobre el resultado final del Proceso Eleccionario de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 (en adelante la LOM) establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 102 de la LOM establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital, el cual está integrado por el alcalde distrital quién lo preside, los regidores distritales y los representantes de la Sociedad Civil en la proporción del 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del consejo municipal distrital los delegados son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (dos) años y legalmente acreditados por las organizaciones del distrito que se hayan inscrito en el libro de Registros que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, proceso electoral que será supervisado por el organismo electoral correspondiente;

Que al amparo de la Ordenanza N° 137 -2008 MDSJL, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de Marzo del 2008, que aprueba el reglamento del proceso de elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para su integración al Consejo de Coordinación Local Distrital para esta comuna, se emitió el Decreto de Alcaldía N° 003-2022-A/MDSJL de fecha 11 de abril del 2022 y publicado el 20 de abril del 2022, convocándose a elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para su integración al Consejo de Coordinación Local Distrital, las mismas que se realizaron el día 06 de Junio del 2022 desde las 8:00 hasta las 12:00 horas;

Que, con Memorando Nº 0544-2022-GM/MDSJL, de fecha 21 de julio del 2022, la Gerencia Municipal remite los resultados finales del proceso eleccionario, precisando que se registraron Sesenta y seis (66) Organizaciones Sociales y se registraron e inscribieron un total de seis (06) delegados electores para el Proceso de Elección de los Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Local Distrital, de los cuales sufragaron seis delegados electores que

conformaron una lista única, signada con el N° 1 , por lo que se debe de emitir la resolución mediante la cual se formaliza la elección de los nuevos miembros del CCLD a quienes se les debe entregar las respectivas credenciales que los acrediten como tales;

Estando a lo expuesto, en uso de facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho-CCLD, para el periodo 2022-2023, a los señores integrantes de la Lista N°01, lista única y que fue proclamada el 06 de Junio de 2022, conformada por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACION
DELEGADO	ELENA VASQUEZ DE CAMACHO	27274546	Asociación de Vivienda Villa Mosha
DELEGADO	JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ	41872093	Comité de Obras de la Tercera Etapa de la comuna nueve de la zona Semirústica de Canto Grande, San Juan de Lurigancho
DELEGADO	MARIA ABANTO TIRADO	09862187	Agrupación Familiar Las Lumbreras
DELEGADO	ROSA FLORES CHUGNAS	09325055	Pueblo Joven Sagrado Madero
DELEGADO	ROLY GASPAR MOROCCO VILCHEZ	40919121	Agrupación Familiar Los Rosales 5ta Etapa AAHH CARLOS MARIATEGUI
DELEGADO	GUILLERMO REATEGUI RODRIGUEZ	08334950	Loza Deportiva Mz. 32-33 Los Topos 3era Zona Bayóvar

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las credenciales respectivas a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD precisados en el cuadro precedente a fin de que se acrediten y sean conocidos como tales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

ANEXO 002

000235

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PLAN DE TRABAJO

CIERRE DE BRECHAS

a través del **Presupuesto Participativo**

2023

GERENCIA DE PLANIFICACION

Contenido

INTRODUCCION

I. BASE LEGAL
II. JUSTIFICACION
III. OBJETIVO
IV. RESPONSABLES DEL PROCESO
V. FASES PARAEL PROCESO DE PPBR
   1.0 Preparación
   2.0 Concertación
   3.0 Formalización
   4.0 Registro
   5.0 Comité de Vigilancia
VI. CRONOGRAMA
VII. PRESUPUESTO
VIII. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Introducción

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, es una institución pública con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública Local Distrital, impulsando el Planeamiento Estratégico Territorial Concertado y Participativo descentralizado, a fin de promover el desarrollo humano y sostenible, considerando las potencialidades naturales y turísticas.

La política de la actual gestión es la promoción de la competitividad y el desarrollo humano sostenible del distrito, implementando acciones orientadas al bienestar de la población con fuerte énfasis para la reducción de brechas y que respondan a las políticas señaladas en los ejes estratégicos que contemplan nuestro Plan Estratégico Institucional 2019 – 2025; y que están articulados con en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan de Lurigancho, dichas políticas se lograrán fortaleciendo las organizaciones sociales del ámbito distrital mediante la participación activa y consensuada de la población organizada en la toma de decisiones a través del espacio del ***Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho***.

Como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2022-2025; se deberá priorizar las inversiones estratégicas, tomando en cuenta los criterios y especificaciones técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como el cierre de brechas, proyectos de continuidad y el criterio de ejecutabilidad; asimismo, debe contribuir al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan de Lurigancho.

Álex Gonzales Castillo
ALCALDE

I. Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú 1993, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.
- ✓ Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- ✓ Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Ley Nº 29298, que modifica la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Ley 26300, Ley de derechos de participación y control ciudadano y modificatorias
- ✓ Ley 28411, ley del sistema Nacional de presupuesto y modificatorias.
- ✓ Reglamento del Decreto legislativo 1252, D.L. que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones. (invierte.pe)
- ✓ Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, Distrital y distrital.
- ✓ Decreto Supremo Nº 131-2009-EF, que modifica el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- ✓ Decreto Supremo Nº 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. Nº 097-2009-EF.
- ✓ Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Directiva N° 002-2022-EF/50.01 (Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

II. Justificación

El Presupuesto Participativo del distrito de San Juan de Lurigancho; será elaborado en observancia de:

a) Constitución Política del Perú De 1993 Y Sus Modificatorias

Artículo 194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del

gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Artículo 195°. – Atribuciones de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 197°. – Participación Vecinal y Seguridad

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

b) ***Ley N° 27783, "Ley De Bases de la Regionalización"***

Artículo 18°- Planes de Desarrollo

18.2 Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes intervenciones tanto del sector público como del

privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación técnica internacional.

18.3 La planificación y promoción del desarrollo debe propender a optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel. Artículo

Artículo 20º.- Presupuestos Regionales y Locales

20.2 Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función de los Planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

Artículo IX.- Planeación local

El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Artículo 9º.- Atribuciones del Concejo Municipal.

Corresponde al concejo municipal:

1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde.

Son atribuciones del Alcalde:

7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil;
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal;

Artículo 97º.- Plan de Desarrollo Municipal Concertado.

Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197º de la Constitución. Artículo 112º.- Participación vecinal Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información

III. Objetivo

Desarrollar todas las Fases del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – PPBR 2023 de manera óptima, empoderando en los agentes participantes la necesidad de orientar los recursos escasos del Estado a proyectos estratégicos que respondan al cierre de brechas del distrito, aprobado con resolución de Alcaldía N° 078-2022-A/MDSJL de fecha 20 de enero del 2022, con la perspectiva de mejorar la calidad de vida de la población (resultados) reduciendo las desigualdades en el ámbito territorial.

IV. Responsables del proceso de presupuesto participativo

a) Alcalde:

Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en coordinación del concejo de Coordinación Local

Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior

b) Gerencia de Planificación:

En calidad de responsable del Equipo Técnico.

c) *Oficina de Presupuesto*:

Encargado técnico del proceso operativo del presupuesto participativo basado en resultados.

d) *Equipo técnico*

Del proceso de Presupuesto Participativo, integrado por Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Es el soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de capacitación a los agentes participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, también de dependencias internas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. Es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto.

e) Consejo de Coordinación Local – CCL

Tiene como función promover y participar activamente en el proceso del presupuesto participativo, coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.

Producto: Resolución de Alcaldía reconociendo a los miembros de la sociedad civil, integrantes del Concejo de Coordinación Local.

f) Comité de Vigilancia

Tiene como función vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, informa al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas el incumplimiento de los acuerdos realizados.

g) Concejo Distrital

Aprueba las normas correspondientes que se requieren para llevar a cabo el proceso, fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local.

h) Sociedad civil

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito distrital, cuyos miembros residen en el ámbito Distrital; tales como: clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organización de mujeres y jóvenes, u otra agrupación representativa. Asimismo, constituyen los organismos e instituciones privadas: universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o gremios empresariales laborales, comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, iglesias, entre otras. En promedio para el presente año se prevé contar con 260 agentes participantes. El año 2019 convocaron a 368 agentes; el año 2020 la cantidad de 240 agentes participantes.

V. Fases para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados

La elaboración y aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto participativo Previo a las fases del proceso del Presupuesto, la Gerencia de

Planeamiento Presupuesto elaborara el: "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" a fin de normar y orientar acciones y/o procedimientos para la participación efectiva de todos los Agentes participantes, el mismo que deberá estar aprobado mediante Ordenanza Municipal

1.0 PREPARACION

Son el conjunto de acciones que se realizan para que las fases de concertación, coordinación y formalización se desarrollen correcta y oportunamente.

1.01 Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encargará de elaborar el Plan de Trabajo, que servirá de guía para la realización de las actividades, así como la programación y el presupuesto necesario para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

Producto: Plan de trabajo

1.02 Emisión y aprobación de la Ordenanza sobre Presupuesto Participativo

Como trabajo inicial para el desarrollo del Presupuesto Participativo, enmarcado en las normas vigentes, se elabora el proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso, la misma que debe ser elevado al concejo municipal para su aprobación, previo a ello con el informe legal de Asesoría Jurídica.

Producto: Ordenanza Municipal sobre el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo **(ANEXO 1).**

1.03 Conformación del Equipo Técnico

Se convocará un equipo técnico con los responsables de las diferentes Unidades Ejecutoras (UE) de la Municipalidad, la misma que será reconocido con acto resolutivo; el equipo técnico tiene la función de brindar soporte en el proceso de Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y ejecutar la evaluación técnica previo a la priorización de proyectos. El equipo Técnico estará conformado por las Gerencias:

N°	UNIDADES ORGÁNICAS	EN CALIDAD de
1	Gerente de Planificación, quien lo presidirá	Presidente
2	Subgerente de Participación Vecinal.	Vice Presidente
3	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional;	Miembro
5	Sub Gerente de Tecnologías de la Información.	Miembro
6	Secretaria de Comunicaciones e Imagen.	Miembro
7	Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro

8	Gerente de Desarrollo Ambiental.	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico.	Miembro
10	Gerente de Seguridad Ciudadana.	Miembro
11	Gerente de Desarrollo Urbano.	Miembro
12	Subgerencia de Obras Públicas.	Miembro
13	Gerente de Desarrollo Social.	Miembro

Producto: Resolución de Alcaldía reconociendo al Equipo Técnico **(ANEXO 2).**

1.04 *Comunicación, Sensibilización y Convocatoria Publica General*

Se realizarán acciones de comunicación y sensibilización a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el estado de los proyectos, se convocara a la población civil organizada a participar al proceso de Presupuesto Participativo. Haciendo uso de los medios de comunicación adecuados se brindará toda la información necesaria con el objetivo de garantizar una correcta y eficiente comunicación.

Para la comunicación, sensibilización y convocatoria se requerirá de:

a) Banner Gigante según modelo. –

b) Banner mediano para las sedes de los talleres –

c) Spot Radial que serán transmitidos durante una semana en cuatro radios locales.

d) Roll Crean: En la puerta del auditorio.

Para la invitación a los representantes de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, se enviarán las invitaciones y estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

Producto: Spots radiales y televisivos, afiches, banner gigante, banner mediano, roll crean, volantes. **(ANEXO 3).**

1.05 *Identificación, inscripción, registro, acreditación,*

La Gerencia de Planificación y la Sub Subgerencia de Participación Vecinal, se encarga de realizar la identificación, inscripción, registro, acreditación y publicación de Agentes participantes.

Producto: Solicitud de inscripción **(ANEXO 4).**

Ficha de Registro de Cada Agente Participantes **(ANEXO 5).**

1.06 *Capacitación de Agentes Participantes*

En coordinación del equipo técnico, se estable las temáticas de capacitación a los agentes participantes. Los temas principales son los siguientes:

✓ El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

- ✓ Cierre de brechas articulados a los objetivos estratégicos.
- ✓ Planeamiento y Desarrollo Local (identificación de los objetivos estratégicos por dimensiones).
- ✓ Sistema Nacional "Invierte Perú".

Producto: Acta de capacitación a los agentes participantes.

2.0 CONCERTACION

Los funcionarios de la Municipalidad Distrital y la sociedad civil se reúnen para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico y priorización de resultados y de proyectos inversión que contribuyan al cierre de brechas y priorizando a la persona humana.

2.01 Desarrollo de talleres de trabajo

En este paso se constituyen reuniones de trabajo que conducen, en primer lugar la capacitación orientada al CIERRE DE BRECHAS y la identificación de proyectos y la priorización de proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Teniendo 18 comunas, agrupadas entre ellas por cercanía y características territorial, social y otros, se desarrollaran un taller con cada uno.

Producto: Convocatoria a los talleres de trabajo **(ANEXO 6).**

Acta de talleres de trabajo.

2.02 Evaluación Técnica de Proyectos.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados y/o cierre de brechas. Lo realiza el equipo técnico, pudiéndose incorporar representante de la sociedad civil que represente a las comunas, como máximo dos miembros, elegidos en las reuniones de trabajo con los agentes participantes.

El trabajo se desarrollará en base a la matriz de priorización que forma parte de los anexos del presente plan de trabajo.

Producto: Acta devaluación y Priorización de proyectos **(ANEXO 7).**

2.03 Taller de priorización de proyectos de inversión.

En este paso se propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres. Se tomará en cuenta los proyectos que están dentro del banco de inversiones. Para ideas nuevas, deben estar

estrechamente ligados a los indicadores de brechas que publica el CEPLAN y el MEF.

Matriz de Priorización de proyectos **(ANEXO 8).**

2.04 *Formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.*

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- ✓ El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- ✓ El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- ✓ Los Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Producto: Ficha de acta de Acuerdos y compromiso, firmado por los agentes participantes y/o reporte sala virtual. **(ANEXO 9).**

3.0 FORMALIZACION

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

3.01 *Taller de rendición de Cuentas a la Sociedad Civil del distrito.*

Constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. Dicha actividad se desarrolló a inicio del presente año fiscal.

4.0 REGISTRO

Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en la última reunión del proceso de presupuesto participativo. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Concejo Municipal, según corresponda.

De ser el caso, la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local.

Producto: Reporte sobre alimentación de los proyectos a la página MEF (presupuesto participativo. Incluir los proyectos priorizados al PIA 2023.

5.0 COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes. Los requisitos para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- ✓ Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de San Juan de Lurigancho.
- ✓ Tener residencia efectiva en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

La conformación del Comité de Vigilancia se realiza en la última etapa, o en la última reunión.

Tiene como función de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto participativo, la misma que debe ser informado al Concejo de Coordinación Local del distrito.

Producto: Reconocimiento con Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Vigilancia

VI. Cronograma

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPON-SABLE
I. FASE PREPARACION			
Plan de trabajo, Ordenanza Municipal, conformación del Equipo Técnico, revisión de documentos.	Revisión de informes del Presupuesto Participativo 2019 y 2020	19 al 22 julio	Gerencia de Planificación y SG Planif. y Ppto.
	Elaboración del Plan de Trabajo,	25 al 29 julio	Gerencia de Planificación y SG Planif. y Ppto
	Elaboración del Proyecto de ordenanza del proceso presupuestario participativo.	01 a 05 agosto	Gerencia de Planificación y SG Planif. y Ppto
	Elaboración del informe y proyecto de resolución para conformación del Equipo Técnico.	08 a 12 agosto	Gerencia de Planificación y SG Planif. y Ppto
	Elaboración de informe sobre banco de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.	08 al 19 agosto	Gerencia de Planificación y SG Planif. y Ppto
	Preparación de diapositivas par los talleres de capacitación	22 al 26 agosto	Gerencia de Planificación y SG Planif. y Ppto

	Revisión Observación del proyecto de Ordenanza	29 al 31 agosto	Secretaría General
	Aprobación de la Ordenanza del Proceso Participativo	05 al 16 setiembre	Concejo Municipal
Convocatoria pública del presupuesto Participativo 2023.	Difusión por medio de comunicación radio y televisión	19 al 27 setiembre	Secretaria de Comunicación e Imagen/ Sub Gerente de Tecnologías de la Información
	Difusión del proceso participativo por las redes sociales		
	Gigantografías, posteras, volantes		
Identificación, inscripción, registro, acreditación y publicación de Agentes participantes	Revisión e identificación de organizaciones sociales del distrito vigentes.	19 al 20 setiembre	G Desarrollo Social y Planificación
	Invitación a las organizaciones sociales de base identificada y reconocida por la MDSJL.	19 al 23 setiembre	G Desarrollo Social/ SG Participación Vecinal Planificación
	Inscripción de agentes participantes.	19 al 28 setiembre	G Desarrollo Social y Planificación
	Verificación de información y observación a la inscripción de agentes participantes.	29 set. a 03 de octubre	G Desarrollo Social y Planificación
	Acreditación y publicación de los agentes participantes.	03 al 06 de octubre	G Desarrollo Social y Planificación
II. FASE DE CONCERTACION			
Taller de capacitación, identificación y priorización de resultados	Taller de capacitación e identificación de proyectos.	06 a 12 octubre	Gerencia Planificación y SG Plan y Ppto.
	Evaluación técnica y priorización de proyectos y acciones	13 al 14 octubre	Gerencia Planificación y SG Plan y Ppto
III. FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS			
Aprobación presupuesto participativo, suscripción de acuerdo y compromiso	Aprobación del Presupuesto participativo 2023	15 de octubre	Gerencia Planificación y SG Plan y Ppto
	Elección de comité de vigilancia PPR 2023	15 de octubre	Gerencia Planificación y SG Plan y Ppto
	Suscripción de acta de acuerdo y compromiso PPR 2023 o medio de verificación r	15 de octubre	Gerencia Planificación y SG Plan y Ppto
Registro de información en el aplicativo del Presupuesto Participativo	Registro del presupuesto participativo 2023 al aplicativo MEF	17 y 18 de octubre	Sub Gerencia de Planif. y Ppto.

VII. Presupuesto

ESPECIFICA DE GASTOS	Cantidad	DESCRIPCION	P/U	IMPORTE
	ATENCIONES OFICIALES			

	260 unid.	Refrigerio para los asistentes a los talleres de Presupuesto Participativo 2023	10.00	2,600.00
	260 unid.	Almuerzo para los asistentes en los talleres de Presupuesto participativo 2023	10.00	2,600.00
		UTILES DE ESCRITORIO		
	½ millar	Fólderes diseñadas	2,400.00	2,400.00
	5 millares	Papel bon 75 grs.	35.00	175.00
	03 juegos	Tinta impresora (amarillo, negro, rojo, azul	240.00	720.00
	1 ciento	Papelotes	0.50	50.00
	½ millar	Lapicero con diseño	1.50	750.00
	300 unid.	Fotocheck	1.50	45.00
		SERVICIOS DE IMPRESIÓN		
	03 mill.	Volantes	500.00	1,500.00
	100 unid.	Pasacalles (1 x 10 mts)	200.00	20,000.00
	200 unid.	Postera	20.00	4,000.00
	Pqt. x 45	Difusión radial y televisivo:	4,000.00	4,000.00
	1 paquete	Redes Sociales	1,500.00	1,500.00
		SERVICIOS DE MOVILIDAD		
	1	Movilidad y/o combustible	1,500.00	1,500.00
TOTAL				**41,840**

Para la realización del presupuesto participativo basado en resultados se necesitará la habilitación de fondos por la suma de S/ 41,840.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA con 00/100 soles).

Anexos

ANEXOS N° 1

CONTENIDO MINIMO

DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL AÑO FISCAL 2023

San Juan de Lurigancho, 06 de julio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (...)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 " (...)

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, (...);

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley (...),

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, (...);

Que el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que:.(...);

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo (...);

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II – Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, (...);

Que, a través del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo (...);

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL AÑO FISCAL 2023"

Artículo 1.- APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo (...)

Artículo 2.- FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas (...).

Alcalde

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento determina los mecanismos y procedimientos con el objeto de establecer las disposiciones que regulen del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Juan de Lurigancho, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2.- La finalidad de la presente Ordenanza es promover la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de Inversión Municipal.

Artículo 3.- El Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- ✓ Constitución Política del Perú 1993.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de inversión Pública.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- ✓ Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- ✓ Decreto Supremo N° 131-2009-EF, que modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056, referido al financiamiento del presupuesto participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 132-2009-EF, modifica los artículos, 3, 4, y 5 del D.S. N° 097-2009-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Directiva N° 002-2022-EF/50.01 (Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

Artículo 4.- Ámbito y alcance.

Comprende en sus alcances a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a los representantes de la sociedad civil e instituciones Públicas y Privadas del Distrito, quienes participan activamente en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

CAPITULO I: DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 5.- Para efectos de la presente norma se entenderá por:

a) ***Presupuesto Participativo***: (...)

b) ***Agentes Participantes***. – (...).

c) ***Sociedad Civil.*** – (...).

d) ***Organizaciones Sociales***. – (...)

e) ***Los Organismos e Instituciones Privadas***. – (...).

f) ***Equipo Técnico.*** – (...).

g) ***Objetivos del Presupuesto Participativo.*** – (...):

h) ***Talleres de Trabajo.*** – (...)

i) ***Delegado de una Organización.*** – (...).

CAPÍTULO II: DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 6.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Artículo 7.- Convocatoria.

Artículo 8.- Identificación de Agentes Participantes.

Artículo 9.- Acreditación de Agentes Participantes.

Artículo 10.- Capacitación de Agentes Participantes.

Artículo 11.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

CAPÍTULO III: FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 12.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Artículo 13.- Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial.

Artículo 14.- Taller de Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión.

Artículo 15.- Evaluación Técnica de Proyectos.

CAPÍTULO IV: FASE DE COORDINACIÓN

Artículo 16.- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho, (...)

CAPÍTULO V: FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 17.- Comprende la inclusión de proyectos priorizados y con financiamiento previstos en el PIA (...).

Artículo 18.- Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO VI: DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 19.- Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del equipo técnico los gerentes y/o jefes de las unidades orgánicas:

Artículo 20.- Responsabilidades del Equipo Técnico:

CAPÍTULO VII: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 21.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cuatro (04) Agentes Participantes.

Artículo 22.- Funciones del Comité de Vigilancia

Artículo 23.- El Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 se desarrolla secuencialmente de acuerdo al Cronograma descrito a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO	MES 2				MES 3			
	S. I	S. II	S. III	S. IV	S. I	S. II	S. III	S. IV
FASE PREPARACION								
FASE DE CONCERTACION								
FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS								

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. – (…).

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ANEXOS N° 2

CONTENIDO MINIMO

RESOLUCION DE ALCALDIA QUE APRUEA LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

San Juan de Lurigancho, XX de julio de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

VISTOS, el informe N° XXX-2022-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, el informe N° XXX-2022-GAJ/MDSJL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe N° XXX-2022-GPP/MDSJL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199° (...)

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, (...);

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto (...);

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, (...);

Que, mediante Ordenanza N° XXX-2022-MDSJL, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Juan de Lurigancho año 2023; (...);

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, (...);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2023, el mismo que está integrado por:

1. Gerente de Planificación, quien lo presidirá; quien lo presidirá
2. Subgerente de Participación Vecinal; en calidad de vicepresidente
3. (...)

Artículo 2°.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www. munisjl.gob.pe). Regístrese, comuníquese y cúmplase.

XXXXXXXXX

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ANEXOS N° 3

MODELO CONVOCATORIA PP 2023

La Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, conjuntamente con el Concejo de Coordinación Local en cumplimiento de la Ley 27680 Ley de reforma constitucional sobre descentralización, ley 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (…), convoca a la población debidamente organizada, publicas y privadas que ejecutan acciones en la jurisdicción distrital. Convoca al PROCESO DE PRESPUESTO PARTICIPATIVO 2023, el cual se da inicio de acuerdo al siguiente cronograma:

1.	Inscripción de Agentes Participantes	De ….. a ……
2.	Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de Agentes Participantes	De ….. a ……
3.	Acreditación de Agentes participantes	De ….. a …….
4.	Desarrollo de talleres de trabajo	Fecha de cada taller
5.	Evaluación técnica de proyectos y acciones	De …. a …..
6.	Taller de priorización y formalización de acuerdos	Fecha de cada taller

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

000214

ANEXOS N° 4

SOLICITUD INSCRIPCION COMO PARTICIPANTE

SOLICITA: Inscripción como agente participante para el PPR – 2023

Señor: Alex GONZALES CASTILLO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Presente. -

Yo, ... identificado con DNI N° ..... domiciliados en (Jr. Av. Pje) ..... comuna ..... Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, en calidad de representante de la organización social ..... ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que habiéndose iniciado con el Proceso de Inscripción de agentes participantes para el proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados – 2023; por ser de nuestro interés contribuir con el desarrollo local de nuestro distrito y cumpliendo con los requisitos que exige el reglamento de la Ordenanza Municipal del Proceso Participativo 2023, solicito por intermedio de Usted se considere a los siguientes representantes para participar como agentes participantes en las diversas reuniones de trabajo:

Titular:

Sr. (Sra.) ..... DNI .....

Suplente:

Sr. (Sra.) ..... DNI .....

Adjunto al presente los siguientes requisitos:

a) Formato de ficha de registro de cada agente participante.

b) Copia de Resolución de Reconocimiento Municipal vigente de la organización social otorgada por su Municipalidad.

c) Copia de DNI de cada uno de los agentes participantes

Por lo Tanto, pido a usted Señor Alcalde se sirva acceder a nuestra petición por ser de justicia.

Declaro bajo juramento que todo lo afirmado es cierto y que la presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.

San Juan de Lurigancho, ... Agosto del 2022

Firma y sello

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ANEXOS N° 5

FICHA REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

COMUNA

INFORMACION DE REPRESENTANTES				
AGENTE PARTICIPANTE TITULAR				
Nombres y Apellidos:				
N° DNI:	**Sexo:** M ( ) F ( )	**Edad:**	**Fecha de nacimiento:** ..... / ..... /	**Cargo:**
Grado de instrucción: Primaria ( ) Secundaria ( ) Técnico ( ) Universitario ( )				**Actividad laboral:**
Dirección:				
Correo electrónico:			**Teléfono fijo N°:**	**Celular N°:**
AGENTE PARTICIPANTE SUPLENTE				
Nombres y Apellidos:				
N° DNI:	**Sexo:** M ( ) F ( )	**Edad:**	**Fecha de nacimiento:** ..... / ..... /	**Cargo:**
Grado de instrucción: Primaria ( ) Secundaria ( ) Técnico ( ) Universitario ( )				**Actividad laboral:**
Dirección:				
Correo electrónico:			**Teléfono fijo N°:**	**Celular N°:**
INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACION				
Nombre de la Asociación u organización a la que representa:				
Año de fundación:			**N° Asociados de la organización**	
Tipo de Organización a la que pertenece:				
Organizaciones Vecinales[1] ( )			**Organizaciones Económicas[2]** ( )	
Organizaciones sociales de base de apoyo alimentario[3] ( )			**Organizaciones Deportivas** ( )	
Organizaciones temáticas[4] ( )			**Otras formas de organizaciones sociales:**	
Organizaciones de poblaciones vulnerables[5] ( )				

La información brindada en la ficha de registros de agentes participantes se asumirá como DECLARACIÓN JURADA

Firma de Agente Participante TITULAR

Firma de Agente Participante SUPLENTE

[1] Asoc. De vivienda, Coop. Vivienda, Comité de Parques. Comité de obras, asentamiento humano, agrupación familiar y otras de esta tipología.

[2] Organizaciones: pequeñas y micro empresas, transportistas, artesanos, mercados, comerciantes, recicladores y otras de esta tipología.

[3] Club de madres, vaso de lecha, comedores populares y otras de esta tipología.

[4] Organizaciones: culturales J.V. Seguridad Ciudadana, juveniles, adultos mayores, niños, adolescentes y otras de esta tipología.

[5] Organización de personas: discapacidad, víctimas de violencia política, afectados por TBC y otras de esta tipología.

ANEXOS N° 6

MODELO CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO

La Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho convoca a los agentes participantes acreditados para el proceso de presupuesto participativo del año 2013 y al equipo técnico a participar en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso de presupuesto participativo 2023, las mismas que se desarrollaran según el cronograma siguiente:

REUNIÓN/TALLER	LUGAR	FECHA
Primer Taller de capacitación		
Taller de identificación y priorización de problemas		
Taller de priorización de proyectos de inversión		

ANEXOS N° 7

ACTA DE EVALUACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS

En el distrito de San Juan de Lurigancho, con fecha xxx de 2022 siendo a horas xxxx se llevo a cabo en las instalaciones de xxxxxx la reunión con los miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo y los representantes de la sociedad civil para tratar la siguiente agenda:

- Evaluar las fichas técnicas de presentación de proyectos de inversión publica del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2023.
- Priorizar los proyectos e ideas de proyectos de manera técnica de acuerdo a la matriz de priorización.

Luego del debate y según apreciaciones de cada uno de los miembros del equipo técnico y de acuerdo a los criterios de priorización establecidos, se llegó a culminar la evaluación, las cuales se detallan a continuación:

N°	ESTADO: IDEA, PY/ET	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO

En tal sentido, los suscritos nos comprometemos a cumplir y repostar los acuerdos establecidos en la presente acta. Asimismo, elevamos el acta de evaluación a la reunión central final para el informe y aprobación y suscripción con los agentes participantes.

Xxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ANEXOS N° 8

MATRIZ DE CRITERIOS Y PUNTAJE PARA PRIORIZACION DE PROYECTOS

Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la priorización de proyectos																												
	Se articula a los ejes y objetivos estratégicos del PDLC		Población beneficiada (Porcentaje)			La organización social cofinancia parte del costo para ejecución del proyectos			Contribuye al cierre de brechas			Cumple pago de los tributos municipales				Cuenta con Servicios de:			Situación del Proyecto de inversión				Priorización en Presupuesto Participativas anteriores		Alcance geográfico del proyecto inversión			Proyecto beneficia a población de mayor riesgo y vulnerabilidad.	
	SI (5)	NO (0)	75% (10)	50% (05)	25% (02)	20% (10)	10% (05)	5% (02)	Muy alta (05)	Alta (03)	Media (02)	Mas 80% (10)	Mas 50% (04)	Mas 20% (01)	No cumple (00)	San. Fisico Legal (10)	Agua Des. (10)	Elect (05)	ET (15)	PIP viable (10)	PI en form. (07)	Idea (05)	SI (10)	NO (05)	Mas 3 comunas (07)	2 comunas (05)	1 comuna (03)	SI (05)	NO (02)

Profesional Gerencia de Planificación: Econ. Teodoro SANCHEZ RICRA

000210

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PUBLICACION EN PLATAFORMA Y REDES SOIALES

web.munisjl.gob.pe/web/actividades.php?id=100783

Gmail YouTube Maps correo institucional Documenta

CIERRE DE BRECHAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Inscripciones hasta el

07 de octubre

al correo
presupuestoparticipativo@munisjl.gob.pe

Descarga el formulario en la descripción

MUNICIPALIDAD de SAN JUAN DE LURIGANCHO

UN DISTRITO CON MUCHO ORGULLO

+ Noticias

RELACIÓN DE INVERSIONES O IDEAS DE INVERSIÓN PRIORIZADAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023

ÁjATENCIÃŒN VECINOS! CONVOCATORIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE AMPLIA HASTA EL 07 DE OCTUBRE

2Â° AUDIENCIA PÃŒBLICA - RENDICIÃŒN DE CUENTAS 2022

AMPLIACIÃŒN DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA Y VIDEOVIGILANCIA

2DO SIMULACRO NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

CIERRE DE BRECHAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Inscripciones hasta el

07 de octubre

al correo
presupuestoparticipativo@munisjl.gob.pe

Descarga el formulario en la descripción

MUNICIPALIDAD de
SAN JUAN DE LURIGANCHO

UN DISTRITO
CON MUCHO ORGULLO

Anexo 004

CIERRE DE BRECHAS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
19 al 7
CAMBIEMOS

CIERRE DE BRECHAS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
Inscripciones del
19 al 7
NUEVAS CAMIONETAS
CONGRESO

CIERRE DE BRECHAS
19 al 7

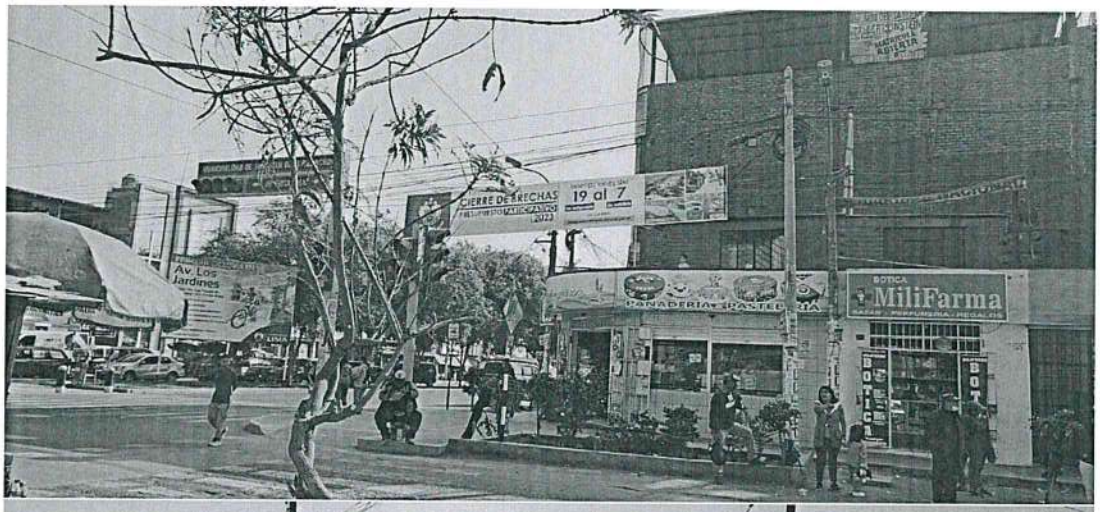
CIERRE DE BRECHAS
19 al 7
Av. Los Jardines
BOTICA
MiliFarma

CIERRE DE BRECHAS
19 al 7
SEGURIDAD
ORDEN

VUELVE A CASA
CIERRE DE BRECHAS
19 al 7
Tacos Marcial
TYRON KRASNY
PREPOLICIAL MILITAR
MARIANO SANTOS
2/1 PUESTO

CIERRE DE BRECHAS
19 al 7
+VISIÓN
BAZAR
CIERRE DE BRECHAS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
Inscripciones del
19 al 7
de octubre
#Alcalde2023
CERO

CIERRE DE BRECHAS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
19 al 7

CIERRE DE BRECHAS
19 al 7

ACTAS DE TALLERES DE CAPACITACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PRIMER TALLER

ACTA DEL TALLER DE CAPACITACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – CIERRE DE BRECHAS AÑO 2023 A NIVEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

En cumplimiento del cronograma del Presupuesto 2023, programado por la Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho, hoy jueves 20 de octubre de 2022, a horas 5:10 pm, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 422-2022-MDSJL, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de San Juan de Lurigancho correspondiente al Año fiscal 2023 aprobada el 16 de setiembre del 2022, se inicia el Primer Taller de Capacitación a los Agentes participantes, a través de la sala virtual programada para esta fecha con la asistencia de los agentes participantes inscritas y acreditadas de acuerdo a la ordenanza municipal.

El Gerente de Planificación de la Municipalidad San juan de Lurigancho, da la bienvenida a los agentes participantes a nombre de la Municipalidad, señala que el proceso está relacionada directamente al CIERRE DE BRECHAS y en cumplimiento de la norma de programación multianual de inversiones y presupuesto multianual. Asimos señala, que se invitó a los miembros del Concejo de Coordinación Local y a los miembros del Concejo Municipal. Además enfatizó que el proceso participativo se desarrollará en cinco talleres, siendo ésta el primer taller de capacitación, luego el segundo y taller para la identificación y priorización de los proyectos sujetos al Plan de Desarrollo del Distrito y el cierre de brechas. Finalmente la formalización y aprobación del Presupuesto participativo.

Luego ingresa el Econ. Teodoro Sánchez Ricra, para la exposición sobre el cierre de brechas y Presupuesto participativo 2023. Inicia con el marco legal, incide en la Resolución Directoral N° 005-2022 –EF/50.01 que aprueba la directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, en ella establece que el presupuesto debe ceñirse al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos previstos. Además los agentes participantes deben alcanzar sus ideas o proyectos teniendo como base la programación multianual de inversiones.

Además enfatizó que los criterios para su evaluación están sujeta a esta norma. Debe cumplir el orden de prelación, primero los proyectos de continuidad, expediente técnico con código, perfiles de proyectos con código, al final se considera las ideas de proyecto, pero deben tener en cuenta que al momento de la evaluación, este criterio va a tener menor puntaje.

De igual forma señalo que le proceso se realiza en cumplimiento de la ordenanza Municipal N° 422-MDSJL.

En la segunda parte de su exposición, el Economista señala sobre el CIERRE DE BRECHAS, están sujetas a ocho objetivos estratégicos que son los siguientes:

1. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
2. Promover el acceso a oportunidades en la población vulnerable
3. Mejorar la calidad de los servicios publico favor de la población
4. Mejorar los niveles de la calidad ambiental.
5. Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastre
6. Optimizar la infraestructura vial y equipamiento urbano.
7. Promover la formalización de las actividades económicas
8. Promover la participación ciudadana

Además estas alineadas a los indicadores de Brechas que fue aprobado por la Municipalidad el mes de enero del presente año, programado hasta el año 2025, que son las siguientes:

1. Transporte: Pistas Veredas y escaleras. La línea de base es de 52%.
2. Déficit de m2 de espacios públicos. 8.16 m2/habitante.
3. Población urbana con infraestructura en riesgo. 28%.
4. Numero de incidencia de inseguridad ciudadana. 18,324 incidencias.
5. Locales de las instituciones educativas inadecuadas. 92.47%
6. Instalaciones deportivas y recreativas inadecuadas. 86%
7. Establecimiento de salud inadecuada. 95%.
8. Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia. 70%
9. Población no atendida con servicio de limpieza. 1.91%
10. Residuos sólidos valorizados. 96.38%
11. Déficit de áreas verdes por habitante. 19.78 m2.

Luego de concluido la exposición, los agentes participantes hicieron su intervención. En su mayoría son más de reclamo y también empezaron a lanzar sus ideas de proyecto. El Econ. Señalo que las ideas de proyecto se van a realizar el siguiente taller.

 000269

Luego hace su intervención el representante del a oficina de Obras, en su intervención reitera y enfatiza que se va a considerar proyectos que ya tiene sus códigos únicos de inversión. Incluso algunas ideas de proyectos, también tiene su propio código. A la pregunta de Saneamiento físico legal, el Ingeniero señaló que no se van aceptar ideas de proyecto que no cuentan con saneamiento físico legal. De acuerdo a ley, no se puede intervenir proyecto que no tenga este requisito.

A la pregunta: los proyectos que presentamos en los presupuestos de años anteriores y que no fueron ejecutados, se pueden presentar nuevamente? . El Economista como el ingeniero, señalaron que si es viable, siempre en cuando ya tenga código de inversiones.

Luego hace su intervención el Sub Gerente de Presupuesto, da a conocer sobre el techo presupuestal para el presupuesto participativo. Para el año 2023 se tiene la suma de S/. 24´567,087 soles, casi el doble del techo presupuestal del presupuesto participativa del año 2020. Si hay proyectos que cumplen con los criterios que les va alcanzar el economista, se puede ampliar el monto hasta 32 millones, enfatiza el Sub Gerente.

Ante ninguna pregunta, el Sub Gerente de presupuesto da pase al Economista Teodoro para que prosiga con su capacitación.

El Economista, da a conocer sobre la modalidad de como los agentes participantes van a presentar sus proyectos. Comparte el ANEXO 8:

FICHA: PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSION

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE								
Nombre:								
Organización:								
DNI:								
Dirección:								
Celular:								
Correo:								
IDENTIFICACION DE PROPUESTA DE PROYECTO								
Nombre del Proyecto:								
Se alinea al Objetivo PDC (describir):								
Se alinea al Cierre de Brecha (describir)								
Localización							Comuna(s)	
Objetivo del Proyecto								
Población beneficiada (número y/o Porcentaje)								
Costo referencial del Proyecto	S/							
Co-financia el proyecto?	SI	¿porcentaje?				NO		
Su sector cumple con pagos de tributos Municipales?	SI	marcar (X)				NO		
		80%	50%	20%	NO CUMPLE			
Tiene Saneamiento Físico Legal	SI	Documento:				NO		
Priorización en Presupuestos Participativos anteriores	SI	Año(s):				NO		
Alcance geográfico del proyecto de inversión	marcar (X)							
	Más de TRES comunas		DOS comunas		UNA Comuna			
Situación del proyecto	Idea de Proyecto							
	Perfil viable				CUI*:			
	Formulación de Proyecto				CUI*:			
	Ficha				CUI*:			
	Expediente Técnico				CUI*:			
	Elaboración Expediente Técnico				CUI*:			
¿Está considerado en la PMI? NO RELLENAR								

000259

Los proyectos que deben presentar los agentes participantes, deben hacerlo con este formato, la misma que debe estar firmado por sus dirigentes. Este documento equivale a la declaración jurada. El contenido de esta ficha incluye los criterios para tener en cuenta en la evaluación. Ante preguntas de los agentes participantes y absueltas, el economista presenta la matriz de priorización.

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la priorización de proyectos												
				Se articula a los ejes y objetivos estratégicos del PDLC		Población beneficiada (Porcentaje)			La organización social cofinancia parte del costo para ejecución del proyectos		Contribuye al cierre de brechas		Cumple pago de los tributos municipales			
				SI	NO (0)	75 %	50 %	25 %	SI	NO	SI	NO	Mas 80%	Mas 50%	Mas 20%	No cumple
				10	0	10	5	2	5	0	10	0	10	4	1	0

Criterios para la priorización de proyectos																
Cuenta con Saneamiento Físico Legal		Cuenta con Servicios de:		Situación del Proyecto de inversión				Priorización en Presupuesto Participativas anteriores		Alcance geográfico del proyecto inversión			Proyecto beneficia a población de mayor riesgo y vulnerabilidad.		MONTO ESTIMADO S/.	PUNTAJE TOTAL
SI	NO	Agua Des.	Elect	ET	PIP viable	PI en form.	Idea	SI	NO	Mas 3 comunas	2 comunas	1 comuna	SI	NO		
10	0	10	5	13	10	7	5	10	5	7	5	3	5	2		

000258

Luego de opiniones y sugerencia se APRUEBA por unanimidad LA MATRIZ DE PRIORIZACION. Con esta matriz se evalúa los proyectos que alcancen los agentes participantes.

La evaluación de los proyectos lo realizará el equipo técnico, la misma que será presentada en la siguiente reunión.

Siendo a horas 7.55 de la noche se da por concluido la reunión de presupuesto participativo.

(Se adjunta pantallazo de la reunión virtual.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CPC JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ic Saúl David Carhuapoma Carlo
CLAD - 25831
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MARIO CISNEROS CHAVEZ
Sub Gerente de Tecnología de la Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. Nisim Augusto Morales Taipe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ECON. ADOLFO WALTER TRUJILLO TOLEDO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Arq. WALTER FELIPE CASTRO CARPIO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MIGUEL GENARO HUAMÁN LUJAN
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. LILY SALAZAR GUERRERO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN DEL MILAGROS ANGULO ZEVALLOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. C. ...IMOY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING ABEL VELARDE VALER
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

000209

ANEXO 003

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Proyecto Ordenanza

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL AÑO FISCAL 2023"

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Considerando:

- Ley 27680 Ley de reforma Constitucional del Capitulo XIV del ***Titulo IV: Descentralización*** en el Artículo 194° señala: *"las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*
- Ley 27972 LOM en el numeral 1 del Artículo 9°: *Corresponde al Concejo Municipal, aprobar los PDC y el Presupuesto Participativo...*
- Decimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley 27972 LOM señala: *"Las municipalidades (...) regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos)*

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

...viene

- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Articulo 17°, 18° y 20° "*Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial...; agregando que los **presupuestos de inversión** se **elaboran y ejecutan** en función a los planes de desarrollo y **programas de inversiones debidamente concertadas**(...) , sujetándose a las normas técnicas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

...viene

- Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por ley 29298, Artículo 1°: *"El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;*
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba Reglamento de la Ley 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298, dispone las fases del proceso participativo: *1) Preparación; 2) Concertación, 3) Coordinación y 4) Formulación. (art. 7°, 8° 9° y 10°)*

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

...viene

- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el ***Instructivo*** del ***P***resupuesto ***P***articipativo basado en ***R***esultados N° 001-2010-EF/76.01, dispone: *Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es* ***necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal,*** *la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros*

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

...viene

- Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su artículo 1° señala: ***Prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 29 de agosto 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios*** *la emergencia sanitaria declarada con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en emergencia sanitaria a nivel nacional (...). En el numeral 2.1.3 Espacios públicos y privados del artículo 2° de la presente norma, establece: "a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID – 19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización";*

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- En cumplimiento de los artículos 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo municipal aprueba por ..... el siguiente

Proyecto Ordenanza que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo del distrito de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2023"

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Disposiciones Generales

- Establece las disposiciones que regulan el proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de San Juan de Lurigancho.
- Promover la mayor participación de los representantes de la sociedad civil.
- El marco legal.

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CAPITULO I: Definiciones Básicas

- Presupuesto participativo
- Gentes participantes
- Sociedad civil
- Organizaciones sociales
- Los organismos de instituciones privadas
- Equipo técnico
- Objetivos de Presupuesto Participativo.
- Talleres de trabajo
- Delegad de una organización

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CAPITULO II: Desarrollo del proceso de PPBR

FASE	ACTIVIDADES
Preparación	Convocatoria
	Identificación de Agentes Participantes
	Acreditación de Agentes Participantes
Concertación	Taller informativo (diagnostico temático y territorial)
	Taller definición de criterios de priorización
	Evaluación Técnica
Coordinación	Coordinación autoridades y sociedad civil
Formalización	Inclusión de proyectos priorizados y con financiamiento
	Rendición de cuentas

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CAPITULO III: Organización Social

FASE	ACTIVIDADES
Equipo técnico	Gerencias
	Sub Gerencias
	Sociedad civil (alternativo)
Comité de Vigilancia	Lo conforman cuatro agentes participantes de la sociedad civil

Va...

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CAPITULO IV: Cronograma

PROCESO	AGOSTO				SETIEMBRE			
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
I. FASE PREPARACION								
Elaboración del plan de trabajo, elaboración del Proyecto de ordenanza del proceso presupuestario participativo y conformación del Equipo Técnico.	X	X						
Convocatoria pública del presupuesto Participativo 2023 a través de medios de comunicación e informáticos		X	X					
Identificación, inscripción, registro, acreditación y publicación de Agentes participantes.			X	X				
I. FASE DE CONCERTACION								
Taller de capacitación, identificación y priorización de resultados.					X	X		
Evaluación técnica de los proyectos						X		
Priorización de proyectos de inversión							X	
I. FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS								
Aprobación del presupuesto participativo por resultados 2023								X
Elección de comité de vigilancia PPR 2023								X
Suscripción de acta de acuerdo y compromisos PPR 2023								X
Registro de información en el aplicativo del Presupuesto Participativo.								X

Anexo 006

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CIERRE DE BRECHAS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Álex Gonzáles
Alcalde

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

Primera Parte

Presupuesto Participativo

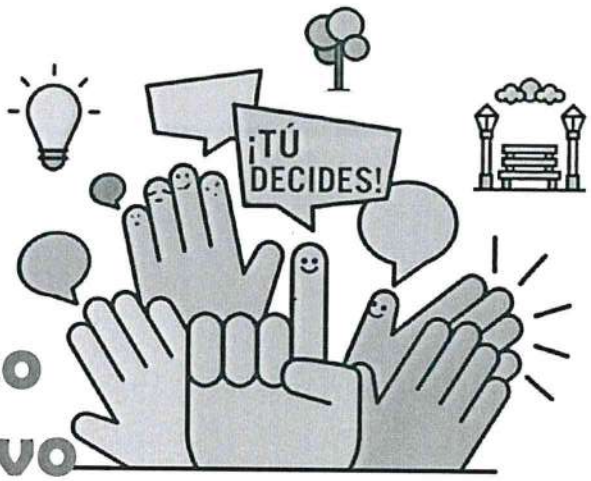

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Marco legal

- Ley 27680 Ley de reforma Constitucional del Capitulo XIV del ***Titulo IV: Descentralización*** en el Artículo 194° señala: *"las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*
- Ley 27972 LOM en el numeral 1 del ***Artículo 9°***: *Corresponde al Concejo Municipal, aprobar los PDC y el Presupuesto Participativo...*
- ***Decimo Sexta Disposición Complementaria*** de la Ley 27972 LOM señala: *"Las municipalidades (...) regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos*

Econ. Teodoro Sanchez Rica

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- **Ley 27783** Ley de Bases de la Descentralización, ***Articulo 17°, 18° y 20°*** *"Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial...; agregando que los presupuestos de inversión se* ***elaboran y ejecutan*** *en función a los planes de desarrollo y* ***programas de inversiones debidamente concertadas****(...) , sujetándose a las normas técnicas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*
- **Ley 28056** Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por ley 29298, **Artículo 1°**: *"El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;*

Econ. Teodoro Sanchez Rica

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- **Decreto Supremo N° 142-2009-EF** que aprueba Reglamento de la Ley 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298, dispone las fases del proceso participativo: *1) Preparación; 2) Concertación, 3) Coordinación y 4) Formulación. (Art. 7°, 8°, 9° y 10°)*
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el *Instructivo del Presupuesto Participativo* basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, dispone: *Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es* ***necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal,*** *la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros*

Econ. Teodoro Sánchez Illcra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, ***Aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y*** *Formulación Presupuestaria.*

Artículo 3°.- Objetivos (...)

a) (...)

f) Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias. En el caso de los PP, se deben seleccionar aquellos proyectos que contribuyan al logro del resultado (...) teniendo en consideración el CIERRE DE BRECHAS de infraestructura o de acceso a servicios públicos previstas...

Econ. Teodoro Sánchez Illcra

000187

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 12° Criterios específicos para estimar el gasto publico.

12.1 Para estimación del gasto publico en el marco de programación multianual presupuestaria, la entidad de cuantificar (...) teniendo los siguientes criterios:

(...)

12.1.7 En Adquisición de Activos No Financieros

(...)

b) Para la programación de la genérica de gastos 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros" debe considerarse de manera transversal lo siguiente:

(...)

ii) Los proyectos elegibles deben responder al criterio de pertinencia y CIERRE DE BRECHAS (...), las inversiones deben contribuir al CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS, en base a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

iii) La selección de los proyectos debe guiarse por el criterio de CONTINUIDAD, priorizando los proyectos en etapa de ejecución...

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

(...)

d) (...) las entidades deben cumplir con el siguiente orden de prelación de los proyectos...

i) Proyectos en proceso de liquidación...

ii) Los proyectos en ejecución física que culmine el primer año fiscal de programación...

iii) Los proyectos en ejecución física que culmine sucesivamente en los años 2 y 3 de programación...

iv) Los proyectos en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de programación...

v) Proyectos SIN ejecución física y que cuente tanto con expediente técnico o documento equivalente con todos los permisos necesarios...

vi) Proyectos con Expediente Técnico o documento equivalente en proceso de elaboración...

vii) Proyectos sin ejecución física ni financiera que cuenten con estudios de pre-inversión, fichas técnicas o formatos de registro respectivos con aprobación o viabilidad, según corresponda, para la elaboración de los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes.

viii) Estudios de Pre Inversión y fichas técnicas.

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

(...)

k) En el marco del PRESPUESTO PARTICIPATIVO los gobiernos Regionales y los GOBIERNOS LOCALES, realizan la Programación Multianual Presupuestaria de su proyectos, de acuerdo con los criterios relacionados a proyectos establecidos en el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 de la presente directiva (...) y según los criterios establecidos en el Anexo 3

ANEXO N° 03

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

I. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La programación presupuestaria que realizan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Presupuesto Participativo se rige por los criterios relacionados a proyectos establecidos en el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 de la presente directiva, hasta por el monto correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros (en adelante "GG 2.6") del año 2023 de la APM vigente. Para dicho efecto, se priorizan los proyectos que cuentan con Expediente Técnico registrado en el Banco de Inversiones, así como aquellos que cuenten con compromiso o devengado en el año 2021 y PIM en el año 2022.

Asimismo, en el marco del Presupuesto Participativo, el financiamiento de proyectos nuevos[1] por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que se encuentran adscritos al Invierte.pe se sujeta al monto máximo estimado mediante la siguiente metodología. Cabe resaltar que dichos pliegos definen el monto destinado a proyectos nuevos que se programará en el marco del Presupuesto Participativo, el cual puede ser menor o igual al monto máximo para financiar proyectos nuevos señalado en el presente anexo, y se sujeta al monto total del presupuesto institucional que los titulares del Pliego determinen que se destinará al Presupuesto Participativo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento e Instructivo del Presupuesto Participativo.

[1] Se consideran proyectos nuevos a aquellos que no cumplen con el Criterio de Continuidad, al que hace referencia el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 de la presente directiva. En ese sentido, un proyecto nuevo es aquel que: (i) no se encuentra en etapa de ejecución, es decir, no está viable o aprobado, ni activo o no cuenta con expediente técnico o documento equivalente aprobado, de acuerdo con lo registrado por la entidad en el Banco de Inversiones; o (ii) no cuenta con compromiso o devengado en el año 2021 ni PIM en el 2022.

[2] Se considera como proyección de gasto 2023 al monto programado en el PMI 2022-2024 para el año 2023. En caso no se haya programado el proyecto en el PMI o dicha programación no supere el monto de S/ 100 para el año 2023, se considera el monto pendiente a financiar del proyecto hasta por el 30% de su costo actualizado.

[3] Se toma la cartera del PMI 2022-2024 registrada por las entidades luego de la consistencia del PMI con la Ley de Presupuesto 2022, actualizada al 28 de diciembre de 2021.

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

- En cumplimiento de los artículos 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo municipal aprueba:

La Ordenanza Municipal N° 422 - MDSJL que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo del distrito de San Juan de Lurigancho, año fiscal 2023"

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Programa de Capacitación

FASE	ACTIVIDADES	
Preparación	Convocatoria	Setiembre
	Identificación de Agentes Participantes	
	Acreditación de Agentes Participantes	Hasta 12 de octubre
Concertación	Taller informativo (diagnostico temático y territorial)	14 al 25 octubre*
	Taller definición de criterios de priorización	
	Evaluación Técnica	

TALLER	FECHA	
	Grupo 1	Grupo 2
Capacitación e identificación de proyectos/ideas	Jueves 20 de oct. Hora: 5:00 PM	
Evaluación y priorización de proyectos de inversión.	Viernes 21 de oct. Hora: 5:00 PM	Sábado 22 oct. Hora: 5:00 PM
PLENARIA: Priorización y Formalización de acuerdos	26 octubre	

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

Segunda Parte

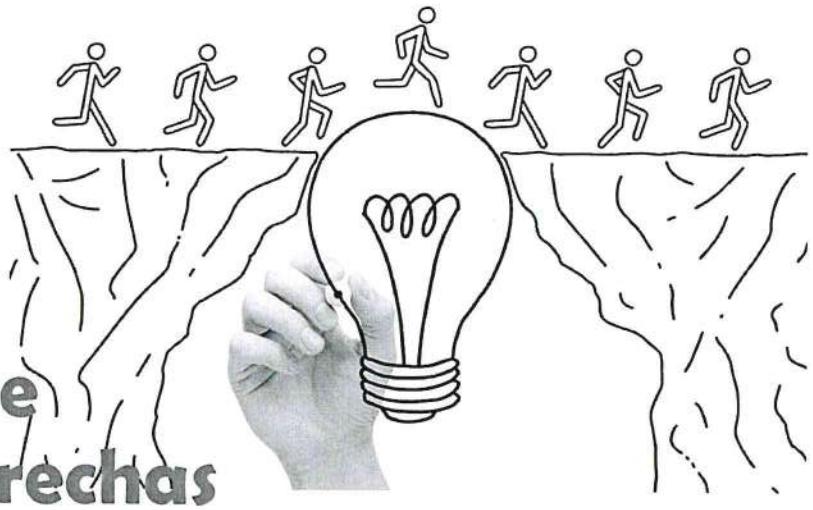

Cierre De Brechas

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

a) Objetivos Estratégicos del PDC

1. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
2. Promover el acceso a oportunidades en la población vulnerable
3. Mejorar la calidad de los servicios publico favor de la población
4. Mejorar los niveles de la calidad ambiental.
5. Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastre
6. Optimizar la infraestructura vial y equipamiento urbano.
7. Promover la formalización de las actividades económicas
8. Promover la participación ciudadana

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

b) Indicadores de Brechas

Transporte

Pistas- veredas - escaleras

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas	52.00	49.94	47.96	47.00	46.06	45.14	44.24

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobada mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*

2- *INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)*

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Vivienda y Desarrollo Urbano

Espacios públicos urbanos

INDICADOR	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programación (m2/hab)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Déficit de m2 de espacios públicos por habitante en las zonas urbanas	8.16	7.84	7.53	7.38	7.23	7.08	6.93

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*

2- *INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)*

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Orden Público y Seguridad:

Prevención de desastres

Muros de Contención

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de la Población urbana con infraestructura en riesgo	28.83	27.69	26.59	26.06	25.54	25.03	24.53

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*

2- *MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestion de Registro en las Laderas de Lima 2014*

3- *MDSJL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSJL)*

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Orden Público y Seguridad:

Seguridad Vecinal y comunal

Seguridad Ciudadana

INDICADOR	Línea de Base (N° Incidencias)	Meta Prog. Numero Incidencias			Programación (N° incidencias)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Reducción del Número de Incidencias de Inseguridad en el Distrito	18,324.00	14,842.00	12,022.00	10,820.00	9,738.00	8,776.00	7,814.00

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MML - PROGRAMA BARRIO MIO - Programa de Gestion de Registro en las Laderas de Lima 2014*
3- *MDSJL - Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Informe N° 020-2019-SGEP-GDU/MDSJL)*

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Educación

Educación Básica

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada	92.47	88.81	85.29	83.59	81.92	80.28	77.03

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MINEDU - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2018*
3- *MINEDU - Censo escolar 2018 - Unidad Estadística Educativa*
4- *MINEDU - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2019-MINEDU*

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Cultura y deporte

Deporte y Recreación

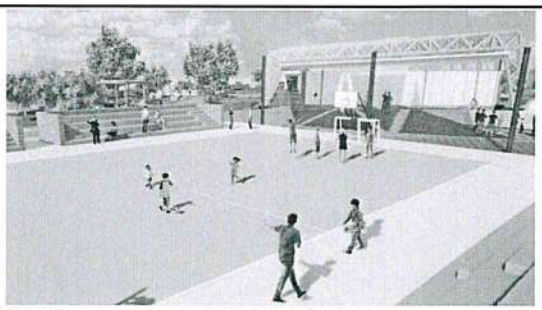

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas	86.00	72.00	62.00	42.00	31.00	20.00	9.00

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MDSJL - Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes*
3- *Resolución Ministerial N.° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba los indicadores de brecha del sector educación*

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Salud:

Establecimientos de Salud

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2017	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	95.00	76.95	62.33	56.10	51.11	46.12	41.13

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Salud:

Campaña reducción de Anemia

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2019	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia entre niños de 06 a 11 meses	70.00	80.00	87.00	94.00	96.00	98.00	100.00

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MDSJL - Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud (Memorandum N° 104-2019-SGBSS-GDS-MDSJL)MINSA - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.*

Econ. Teodoro Sanchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ambiente:

Limpieza pública

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de Población no atendido mediante el adecuado servicio de limpieza pública	1.91	1.87	1.83	1.80	1.78	1.77	1.76

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobada mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Publica (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ)*
3- *INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU*

Econ. Teodoro Sanchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ambiente:

Segregación de Residuos Solidos

INDICADOR	Línea de Base (%)	Meta Prog. Porcentaje			Programación (%)		
	2018	2020	2021	2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Porcentaje de Residuos Sólidos Valorizados – Programa de Segregación	96.38	94.45	92.52	90.59	88.66	86.73	84.80

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MDSJL - Sub Gerencia de Limpieza Publica (Informe N° 028-2019-SGLP-GDA/MDSJ)*
3- *INEI - Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU*
4- *MINAM - DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*
5- *MINAM - Plan de Gestión Nacional de Residuos Solidos*

Econ. Teodoro Sanchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ambiente:

Áreas Verdes

INDICADOR	Línea de Base m2/hab	Meta Prog. m2/hab			Programación (m2/hab)		
	2017	2020	2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Déficit de m2 de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas	19.78	19.00	18.22	17.84	17.46	17.08	16.70

Fuente:

1- *Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso A Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la MDSJL, aprobado mediante R.A.N° 343-2019-A/MDSJL.*
2- *MDSJL - Sub Gerencia de medio Ambiente, Parques y Jardines (Informe N° 043-2019-SGMAPJ-GDA/MDSJ)*
3- *INEI - Registro Nacional de Municipalidades - RENAMU (R.M. N°35-2019-VIVIENDA)*

Econ. Teodoro Sanchez Ricra

Tercera Parte

Techo Presupuestal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Presupuesto para ACTIVOS NO FINANCIEROS - 2023

S/. 24´567,087

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Puntaje para priorización de proyectos

Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la priorización de proyectos													
	Se articula a los ejes y objetivos estratégicos del PDLC		Población beneficiada (Porcentaje)			La organización social cofinancia parte del costo para ejecución del proyectos			Contribuye al cierre de brechas			Cumple pago de los tributos municipales			
	SI (5)	NO (0)	75% (10)	50% (05)	25% (02)	20% (10)	10% (05)	5% (02)	Muy alta (05)	Alta (03)	Media (02)	Mas 80% (10)	Mas 50% (04)	Mas 20% (01)	No cumple (0)

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Puntaje para priorización de proyectos

Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la priorización de proyectos													
	Cuenta con Servicios de:			Situación del Proyecto de inversión				Priorización en Presupuesto Participativas anteriores		Alcance geográfico del proyecto inversión			Proyecto beneficia a población de mayor riesgo y vulnerabilidad.		TOTAL PUNTAJE
	Sanea. Físico Legal (10)	Agua Desag (10)	Electricidad (05)	ET (15)	PIP viable (10)	PI en formulación (07)	Idea (05)	SI (10)	NO (05)	Mas 3 comun. (07)	2 comun. (05)	1 comun. (03)	SI (05)	NO (02)	

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

¡Gracias!

Facilitador:

Econ. Teodoro Sánchez Ricra

RESUMEN DE NUMERO
DE LAPROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES POR ESTADO

Estado de la Inversión	Cant de Inversiones	Costo actualizado	Monto devengado acumulado año anterior	Monto PIM
Culminados	59	S/ 68,366,584	S/ 42,976,809	S/ 18,348,603
2022	52	S/ 88,240,038	S/ 6,196,705	S/ 58,142,319
2023	10	S/ 43,177,251	S/ 134,088	S/ -
2024	1	S/ 2,455,169	S/ -	S/ -
Con Viabilidad no Prog PMI	72	S/ 158,308,727	S/ 226,440	S/ 859,271
En Ejecución Física No Prog PMI	20	S/ 39,543,549	S/ 1,243,112	S/ -
No Prog. PMI	3	S/ 4,686,267	S/ 75,500	S/ -
Total general	**217**	**S/ 404,777,586**	**S/ 50,852,653**	**S/ 77,350,193**

RESUMEN DE EJECUCUIÓN PRESUPUESTAL DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022
SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Etiquetas de fila	Suma de MONTO	Suma de MONTO
2022	**S/ 71,730,539**	**S/ 19,898,844**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 16,760,315	S/ 3,115,671
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 48,031,120	S/ 15,064,254
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 6,939,104	S/ 1,718,919
2021	**S/ 58,776,446**	**S/ 15,283,422**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 15,102,696	S/ 917,095
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 40,607,110	S/ 14,366,327
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 3,066,640	S/ -
2020	**S/ 36,761,888**	**S/ 12,639,829**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 7,461,281	S/ 3,428,626
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 26,044,546	S/ 7,879,820
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,761,550	S/ 1,186,383
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 167,487	S/ -
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 327,024	S/ 145,000
2019	**S/ 29,229,600**	**S/ 5,221,332**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 3,836,967	S/ -
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 21,212,381	S/ 5,111,132
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,248,864	S/ 110,200
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 133,437	S/ -
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 49,573	S/ -

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 1,748,378	S/ -
2018	**S/ 46,869,563**	**S/ 36,974,258**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 7,682,085	S/ 7,200,118
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 141,280	S/ -
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 22,475,139	S/ 15,775,395
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 5,448,830	S/ 4,926,580
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 9,084,580	S/ 8,782,894
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 2,037,649	S/ 289,271
2017	**S/ 66,857,162**	**S/ 53,520,077**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 3,861,142	S/ 2,346,990
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 21,801	S/ 2,970
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 33,826,271	S/ 27,598,932
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 4,815,063	S/ 1,771,253
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,232,062	S/ 733,161
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 23,100,823	S/ 21,066,771
2016	**S/ 82,666,271**	**S/ 58,409,248**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 2,760,821	S/ 1,742,898
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,030,604	S/ 729,521
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 45,156,416	S/ 39,984,634
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 1,968,489	S/ 1,202,100
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 8,314,619	S/ 7,323,477
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 23,435,322	S/ 7,426,617
2015	**S/ 38,747,693**	**S/ 14,070,566**
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5,236,146	S/ 407,241
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,327,628	S/ 334,175
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 22,256,815	S/ 9,137,388
IMPUESTOS MUNICIPALES	S/ 2,139,753	S/ 821,673
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 7,787,351	S/ 3,370,090
Total general	**S/ 431,639,162**	**S/ 216,017,577**

000267

SEGUNDO TALLER (Primer Grupo)

ACTA DEL TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – CIERRE DE BRECHAS AÑO 2023 A NIVEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

En la ciudad de Lima, viernes 21 de octubre de 2022, a horas 5:00 pm, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 422-2022-MDSJL, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de San Juan de Lurigancho correspondiente al Año fiscal 2023 aprobada el 16 de setiembre del 2022, se inicia el Segundo Taller con el primer grupo, a través de la sala virtual programada para esta fecha con la asistencia de los agentes participantes inscritas y acreditadas de acuerdo a la ordenanza municipal y que pertenecen al primer grupo.

Ingresa el Econ. Teodoro Sánchez Ricra, inicia de inmediato con la aclaración de la matriz de priorización.

La matriz está sujeto a los criterios establecidos por la Directiva número 001 del año 2010 del Presupuesto Participativo, sobre esa matriz hoy vamos a absolver la preguntas y dudas.

Casi todos de los agentes participantes coincidieron que el criterio de SANEAMIENTO BASICO no debe ir, muchos de ellos están en trámite o simplemente no tienen. Sobre particular, el Ingeniero de la oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que eso va ser inviable. Muchos proyectos años anteriores no se ejecutan porque simplemente no se tiene ese requisito. Es más, hay experiencia que en plena ejecución aparecen los dueños y para continuar con la obra, estos ponen precios a su capricho, muchas de ellas quedaron paralizadas. Con la resolución de programación, establece de manera clara que no es posible obviar este criterio.

En la misma medida el ingeniero de la oficina de Obras, recalca que no va ser posible obviar este requisito.

Sobre la pregunta: muchos de los sectores donde vivimos se tiene problema y estamos en eminente peligro a falta de los muros de contención, se van a priorizar estos proyectos cuando no tenemos saneamiento?. Sobre el particular se determinó que va a depender del informe de la oficina de gestión de Riesgos de desastre. Si es vía publica no habría ningún inconveniente, pero si esto compromete mas a viviendas particulares, va ser imposible si intervención.

Prosiguiendo con el taller, el economista, enfatiza que los objetivos estratégicos están señaladas en las diapositivas del taller anterior, sin embargo, es necesario detallar cada uno de los objetivos siguientes:

1. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.

   Sobre este tema está sujeto directamente a intervenir de manera conjunta para revertir esta situación, aquí están comprometidos todos, la PNP, la municipalidad y ustedes. Sin embargo la municipalidad el presente año inicio la ejecución de proyecto concerniente a seguridad ciudadana. De seguro va ameritar su ampliación.

2. Promover el acceso a oportunidades en la población vulnerable.

   Esta orienta a programas sociales.

3. Mejorar la calidad de los servicios público favor de la población.

   La población debe contar con prioridad lo que corresponde a agua y desague y luego viene la electrificación.

4. Mejorar los niveles de la calidad ambiental.

   Esto corresponde directamente a limpieza publica.

5. Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastre.

   Es un tema bastante delicado, su atención debe ser prioritario. El mismo estado, la municipalidad y la población.

6. Optimizar la infraestructura vial y equipamiento urbano.
7. Promover la formalización de las actividades económicas
8. Promover la participación ciudadana

Cuando presente sus ideas de proyecto, deben relacionar a que objetivo esta orientado.

Deben tener en cuenta, muy parecido a los objetivos estratégicos, relacionar sus proyectos con los indicadores de Cierre de Brechas que fue aprobado por la Municipalidad el mes de enero del presente año, que son los siguientes:

1. Transporte: Pistas Veredas y escaleras. La línea de base es de 52%.
2. Déficit de m2 de espacios públicos. 8.16 m2/habitante.
3. Población urbana con infraestructura en riesgo. 28%.
4. Numero de incidencia de inseguridad ciudadana. 18,324 incidencias.
5. Locales de las instituciones educativas inadecuadas. 92.47%

6. Instalaciones deportivas y recreativas inadecuadas. 86%
7. Establecimiento de salud inadecuada. 95%.
8. Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia. 70%
9. Población no atendida con servicio de limpieza. 1.91%
10. Residuos sólidos valorizados. 96.38%
11. Déficit de áreas verdes por habitante. 19.78 m2.

Finalmente los proyectos deben rellenar los proyectos en el siguiente formato:

FICHA: PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSION

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE							
Nombre:							
Organización:							
DNI:							
Dirección:							
Celular:							
Correo:							
IDENTIFICACION DE PROPUESTA DE PROYECTO							
Nombre del Proyecto:							
Se alinea al Objetivo PDC (describir):							
Se alinea al Cierre de Brecha (describir)							
Localización						Comuna(s)	
Objetivo del Proyecto							
Población beneficiada (número y/o Porcentaje)							
Costo referencial del Proyecto	S/.						
Co-financia el proyecto?	SI	¿porcentaje?				NO	
Su sector cumple con pagos de tributos Municipales?	SI	marcar (X)				NO	
		80%	60%	20%	NO CUMPLE		
Tiene Saneamiento Físico Legal	SI	Documento:				NO	
Priorización en Presupuestos Participativos anteriores	SI	Año(s):				NO	
Alcance geográfico del proyecto de inversión	marcar (X)						
	Más de TRES comunas		DOS comunas		UNA Comuna		
Situación del proyecto	Idea de Proyecto						
	Perfil viable			CUI*:			
	Formulación de Proyecto			CUI*:			
	Ficha			CUI*:			
	Expediente Técnico			CUI*:			
	Elaboración Expediente Técnico			CUI*:			
¿Está considerado en la PMI? NO RELLENAR							

A las dudas planteadas por los agentes participantes, sobre la tributación de cada sector u organización, la oficina de rentas, hará cruce de información, para ello ustedes deben ubicar de manera aproximada, si tributan al 20%, 50% u 80%. Si alcanzan datos falseados, de antemano no se considerará en la evaluación de los criterios de evaluación.

Finalmente el Econ. Teodoro Sánchez señala que el plazo para presentar las ficha (ANEXO 8 es hasta el día lunes 24 ha horas 12 del mediodía, pueden hacer por el grupo de wasap que maneja la señorita Madoly Alejandro Vásquez o también por el correo institucional.

La señorita Madoly interviene y les recalca que cualquier duda hagan llegar por el grupo de wasap.

Siendo a horas 7.40 de la noche se da por concluido la reunión de presupuesto participativo.

(Se adjunta pantallazo de la reunión virtual.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CPC JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ic Saúl David Carhuapoma Carlos
CLAD - 25831
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic Nisim Augusto Morales Taipe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MARIO CISNEROS CHAVEZ
Sub Gerente de Tecnología de la Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MIGUEL GENARO HUAMÁN LUJÁN
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ECON. ADOLFO WALTER TRUJILLO TOLEDO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Arq. WALTER FELIPE CASTRO CARPIO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. LILY SALAZAR GUERRERO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN DEL MILAGROS ANGULO ZEVALLOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING ABEL VELARDE VALER
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

AGENTES PARTICIPANTES SEGUNDO TALLER PRIMER GRUPO DE CAPACITACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – CIERRE DE BRECHAS AÑO 2023 A NIVEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

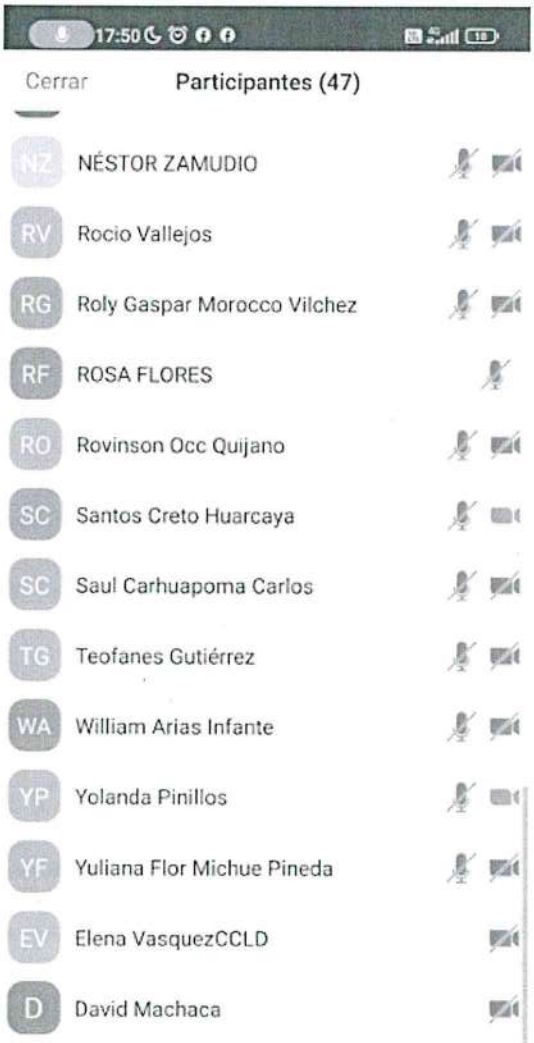

TERCER TALLER (Segundo Grupo)

ACTA DEL TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – CIERRE DE BRECHAS AÑO 2023 A NIVEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

En la ciudad de Lima, sábado 22 de octubre de 2022, a horas 5:10 pm, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 422-2022-MDSJL, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de San Juan de Lurigancho correspondiente al Año fiscal 2023 aprobada el 16 de setiembre del 2022, se inicia el Tercer Taller con el segundo grupo, a través de la sala virtual programada para esta fecha con la asistencia de los agentes participantes inscritas y acreditadas de acuerdo a la ordenanza municipal y que pertenecen al primer grupo.

Ingresa el Econ. Teodoro Sánchez Ricra, indica que se va a utilizar la misma metodología del día anterior.

Al igual que el día anterior mostraron su disconformidad sobre el criterio de saneamiento físico legal, muchos de ellos están en trámite o simplemente no tienen. El Ingeniero de la oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que eso va ser inviable. Muchos proyectos años anteriores no se ejecutan porque simplemente no se tiene ese requisito. Es más, hay experiencia que las obras en ejecución se paralizan y a la fecha no tiene continuidad. Por ello este criterio esta sujeto a la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, por lo que se debe cumplir con los parámetros establecidos.

En conclusión, los agentes participantes quedaron conforme con los aclarado.

Prosiguiendo con el taller, el economista, enfatiza que los objetivos estratégicos están señaladas en las diapositivas del taller anterior, sin embargo, es necesario detallar cada uno de los objetivos siguientes:

1. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.

   Sobre este tema está sujeto directamente a intervenir de manera conjunta para revertir esta situación, aquí están comprometidos todos, la PNP, la municipalidad y ustedes. Sin embargo la municipalidad el presente año inicio la ejecución de proyecto concerniente a seguridad ciudadana. De seguro va ameritar su ampliación.

2. Promover el acceso a oportunidades en la población vulnerable.

Esta orienta a programas sociales.

3. Mejorar la calidad de los servicios público favor de la población.

   La población debe contar con prioridad lo que corresponde a agua y desague y luego viene la electrificación.

4. Mejorar los niveles de la calidad ambiental.

   Esto corresponde directamente a limpieza pública, aun hay brecha que cerrar. Este problema se encuentra en zonas urbano marginales..

5. Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastre.

   Es un tema bastante delicado, su atención debe ser prioritario. El mismo estado, la municipalidad y la población.

6. Optimizar la infraestructura vial y equipamiento urbano.
7. Promover la formalización de las actividades económicas
8. Promover la participación ciudadana

Además recalco que deben tener en cuenta estos criterios, de igual forma deben hacerlo con las brechas que comparto con ustedes:

1. Transporte: Pistas Veredas y escaleras. La línea de base es de 52%.
2. Déficit de m2 de espacios públicos. 8.16 m2/habitante.
3. Población urbana con infraestructura en riesgo. 28%.
4. Numero de incidencia de inseguridad ciudadana. 18,324 incidencias.
5. Locales de las instituciones educativas inadecuadas. 92.47%
6. Instalaciones deportivas y recreativas inadecuadas. 86%
7. Establecimiento de salud inadecuada. 95%.
8. Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia. 70%
9. Población no atendida con servicio de limpieza. 1.91%
10. Residuos sólidos valorizados. 96.38%
11. Déficit de áreas verdes por habitante. 19.78 m2.

Finalmente los proyectos deben rellenar los proyectos en el siguiente formato:

000270

FICHA: PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVERSION

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE								
Nombre:								
Organización:								
DNI:								
Dirección:								
Celular:								
Correo:								
IDENTIFICACION DE PROPUESTA DE PROYECTO								
Nombre del Proyecto:								
Se alinea al Objetivo PDC (describir):								
Se alinea al Cierre de Brecha (describir)								
Localización						Comuna(s)		
Objetivo del Proyecto								
Población beneficiada (número y/o Porcentaje)								
Costo referencial del Proyecto	S/.							
Co-financia el proyecto?	SI	¿porcentaje?				NO		
Su sector cumple con pagos de tributos Municipales?	SI	marcar (X)				NO		
		80%	50%	20%	NO CUMPLE			
Tiene Saneamiento Físico Legal	SI	Documento:				NO		
Priorización en Presupuestos Participativos anteriores	SI	Año(s):				NO		
Alcance geográfico del proyecto de inversión	marcar (X)							
	Más de TRES comunas		DOS comunas		UNA Comuna			
Situación del proyecto	Idea de Proyecto							
	Perfil viable				CUI:			
	Formulación de Proyecto				CUI:			
	Ficha				CUI:			
	Expediente Técnico				CUI:			
	Elaboración Expediente Técnico				CUI:			
¿Está considerado en la PMI? NO RELLENAR								

A las dudas planteadas por los agentes participantes, sobre la tributación de cada sector u organización, la oficina de rentas, hará cruce de información, para ello ustedes deben ubicar de manera aproximada, si tributan al 20%, 50% u 80%. Si alcanzan datos falseados, de antemano no se considerará en la evaluación de los criterios de evaluación.

Finalmente el Econ. Teodoro Sánchez señala que el plazo para presentar las ficha (ANEXO 8 es hasta el día lunes 24 ha horas 12 del mediodía. Cualquier consulta para enviar sus fichas y

los demás anexos como el saneamiento físico legal. Coordinar con la señorita Madoly Alejandro Vásquez, ella los indicará porque medio va ser más factible enviar la ficha.

Siendo a horas 7.40 de la noche se da por concluido la reunión de presupuesto participativo.

(Se adjunta pantallazo de la reunión virtual.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CPC JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ic Saúl David Carhuapoma Carlo
CLAD - 26831
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. Nisim Augusto Morales Taipe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MARIO CISNEROS CHAVEZ
Sub Gerente de Tecnología de la Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Arq. WALTER FELIPE CASTRO CARPIO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ECON. ADOLFO WUALTER TRUJILLO TOLEDO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. LILY SALAZAR GUERRERO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN DEL MILAGROS ANGULO ZEVALLOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MIGUEL GENARO HUAMÁN LUJAN
DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING ABEL VELARDE VALER
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

AGENTES PARTICIPANTES TERCER TALLER SEGUNDO GRUPO DE CAPACITACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – CIERRE DE BRECHAS AÑO 2023 A NIVEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Madoli Sjl
hoy a la(s) 10:35 a. m.

000285

CUARTO TALLER

ACTA DEL TALLER DE CONCERTACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS Y FORMULACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – CIERRE DE BRECHAS AÑO 2023 A NIVEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

A través de la sala virtual programada por la Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho el día miércoles 26 de octubre de 2022, a horas 5:25 pm, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 422-2022-MDSJL. Que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de San Juan de Lurigancho correspondiente al Año fiscal 2023 aprobada el 16 de setiembre del 2022.

Reunidos los agentes participantes, El Señor Gerente Municipal, Equipo Técnico y funcionarios del Distrito de San Juan de Lurigancho, los Regidores, representantes de los sectores públicos y privados; sociedad civil organizada, Juntas Vecinales, del Distrito.

Bajo la presidencia del Gerente de Planificación, se da inicio al Taller de Concertación y Priorización de Proyectos y Formulación de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados bajo el enfoque de Cierre de Brechas Año 2023 a Nivel del Distrito de San Juan de Lurigancho, así mismo da la bienvenida a todos los asistentes y resaltó la importancia del Proceso de Presupuesto participativo, el mismo que fortalece la democracia en nuestros pueblos. Es un espacio de concertación donde la población junto con sus autoridades decide sus inversiones en beneficio de la comunidad. Así mismo Informa sobre los proyectos y obras que se vienen ejecutando en beneficio de nuestro Distrito.

A continuación, el Econ. Teodoro Sánchez Ricra en calidad de facilitador del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque de Cierre de Brechas para el año 2023 en el Distrito de San Juan de Lurigancho, da a conocer los Lineamientos del Presupuesto participativo, Logros y resultados esperados del Presupuesto Participativo para el año 2023. Así mismo presentó la metodología y objetivos del evento.

Así mismo da a conocer sobre las limitaciones presupuestales que como gobierno local se tiene con referencia a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES; seguidamente hace de conocimiento de la Matriz de los criterios de Priorización para evaluación de proyectos de inversión para el 2023 aprobado en el taller anterior, donde los Agentes participantes toman conocimiento y ratifican los criterios establecidos en la matriz.

Acto seguido se pasa a la ronda de preguntas a los agentes participantes y respuesta por parte del equipo técnico:

A la pregunta casi unánime de los agentes participantes: Con respecto a la ejecución de obras en lugares donde no cuentan con Saneamiento Físico legal, el representante de la gerencia de Obras resalta que va ser IMPOSIBLE intervenir obras en terrenos que no cuente con saneamiento físico en cumplimiento de la Ley de programación multianual de inversiones.

Asimismo el representante de Obras, señalo que se va enfatizar con los proyectos que cuenten con Código único de Inversiones – CUI.

Por otro lado, el Sub Gerente de Presupuesto señala que el techo presupuestal indicado en la reunión anterior, se llegará hasta un máximo de 32 millones de soles.

El Econ. Teodoro Sánchez, enfatiza sobre la matriz de priorización, en ella se considera los criterios de Cierre de brechas y su alineamiento en el PDC del distrito.

Acto seguido, en base a la siguiente matriz de priorización aprobada en reunión anterior se inicia la evaluación conjunta de los proyectos.

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la priorización de proyectos												
				Se articula a los ejes y objetivos estratégicos del PDLC		Población beneficiada (Porcentaje)			La organización social cofinancia parte del costo para ejecución del proyectos		Contribuye al cierre de brechas		Cumple pago de los tributos municipales			
				SI	NO (0)	75 %	50 %	25 %	SI	NO	SI	NO	Mas 80%	Mas 50%	Mas 20%	No cumple
				10	0	10	5	2	5	0	10	0	10	4	1	0

Criterios para la priorización de proyectos								
Cuenta con Saneamiento Físico Legal	Cuenta con Servicios de:	Situación del Proyecto de inversión	Priorización en Presupuesto Participativas anteriores	Alcance geográfico del proyecto inversión	Proyecto beneficia a población de mayor riesgo y vulnerabilidad.	MONTO ESTIMADO S/.	PUNTAJE TOTAL

SI	NO	Agua Des.	Elect	ET	PIP viabl e	PI en form.	Ide a	SI	NO	Mas 3 comu-nas	2 comu -nas	1 comu -na	SI	NO
10	0	10	5	13	10	7	5	10	5	7	5	3	5	2

En seguida el equipo técnico informa el listado de 67 proyectos, pasando a revisar cada uno de ellos.

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COM	Nombre de Proyecto/ideas	Criterios para la Priorización de Proyectos	
				MONTO ESTIMADO S/.	PUNTAJE TOTAL
1	MARISCAL CACERES SECTOR II	13	CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	2'603,389.35	78
2	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA URB. MARISCAL CACERES SECTOR II PROMOVIDA POR LA PNP.	13	CREACION DE LA ALAMEDA CORONEL ALTHAUS ENTRE EL JR. POZO SECO Y EL JR. FINAL EN LA URBANIZACIÓN MARISCAL CÁCERES, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	1,761,412.00	77
3	ASENTAMIENTO HUMANO CANGALLO	16	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDD VEHICULAR PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL AA.HH. CANGALLO 2DA ETRAPA Y LA A.F. 28 DE JULIO	5,956,824.26	77
4	FRENTE DE LOS PUEBLOS UNIDOS POR EL DESARROLLO.	12	CONSTRUCCION DE LOZA MULTIUSO.	350,000.00	70
5	PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES IV 2D Y 3RA ETAPA SANTA MARIA	13	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	350,000.00	70
6	COMITÉ DE OBRAS 3RA ETAPA ZONA SEMIRUSTICA CANTO GRANDE	9	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA AMPLIACIOn PARCELACION SEMIRUSTICA CANTO GRANDE COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMAGRANDE	2,942,153.25	69

7	COMITÉ PARQUE LA CONCORDIA	7	CULMINACION DE LAS GRADERIAS DE LAS LOZAS DEPORTIVAS Y ASFALTADO DE LAS AREAS COLINDANTES.	300,000.00	69
8	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA	18	COSNTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS PINOS.	163,218.82	68
9	PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	16	CONSTRUCCION LOZA DEPORTIVA	200,000.00	68
10	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORALES DUAREZ	13	CONSTRUCCION DE AREAS VERDES FRONTIS DE LA I.E. MARIA REICH EN PROLONGACION AV. EL MURO JR. B DE AHM CIUDAD DE CONSTRUCTORES	980,000.00	68
11	COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY	11	CREACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS DEL PARQUE N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA	665,700.00	67
12	AGRUPACION FAMILIAR SUPER S III	17	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE SAN MARTIN EN LA AGRUPACION FAMILIAR SUPER S III, AGRUPACION FAMILIAR 24 DE JUNIO Y III AMPLIACION R6DSANTA ROSITA.	2,311,204.42	67
13	AGRUPACION FAMLIAR EL BOSQUE HUASCAR	12	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA Y MURO DE CONTENCION.	250,530.00	67
14	AA.HH. 24 DE DICIEMBRE	5	CONSTRUCCION DE MUROS Y ESCALERAS.	250,038.16	67
15	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA	18	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS NOGALES.	227,686.00	67
16	AGRUPACION FAMILIAR JORGE DEL CASTILLO	11	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA.	122,714.68	67
17	AGRUPCION FAMILIAR VILLA RICA STR. PEREZ DE CUELLAR	13	CREACION DE MUROS DE CONTENCION CON BARANDAS.	750,000.00	67
18	AGRUPACION FAMILIAR MIRADOR DE LA ESPERANZA.	10	CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION.	500,000.00	67
19	AGRUPACION FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA		CONSTRRUCCION DEL MURO DE CONTENCION CALLE FORTALEZA ESTE	200,000.00	67
20	AA.HH. CUATRO SUYOS NUEVO MILENIO SECTRO 5 DE JULIO		CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDAS Y ESCALERAS	4,900,000.00	67
21	AGRUPACION FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARIA	13	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL PSJE. AMAZONAS DE LA AA.FF. SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARIA	350,000.00	67
22	RGANIZACION DE POBLADORES DE LA AGRUPACION FAMILIAR LAS LUMBRERAS		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	150,000.00	67

23	AGRUPACION FAMILIA 1 DE ABRIL	9	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y LOZA DEPORTIVA EN LA AGRUPACION FAMILIAR 1 DE ABRIL DE LA COMUNA 9	700,000.00	64
24	AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV SJL JOSE CARLOS MARIATEGUI	17	CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION EN LA AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER IV JCM.	50,000.00	64
25	COMITÉ DE PISTAS Y VEREDAS	14	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	587,765.00	63
26	COMITÉ DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS MANZANAS R6B - R6C - R6D AMPLIACION 2 DE JOSE CARLOS MARIATEGUI.	17	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA AMPLIACION II /LOTE 04).	489,646.00	63
27	ASENTAMIENTO HUMANO ALTA PALOMA Y AMPLIACION	1	PISTAS Y VEREDAS DE LAS MZ. A HASTA MZ. J AV. 6 DE NOVIEMBRE , 26 DE JULIO, PASAJE MORA	1,000,000.00	62
28	ASENTAMIENTO HUMANO 10 DE MARZO	17	CONSTRUCCION DE MURO DE VCONTENCION PARA VIAS DE ACCESO	890,000.00	62
29	AGRUPACION FAMILIAR LOS ROSALES	17	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PSJE. S/N AGRUPACION FAMILIAR LOS ROSALES.	300,000.00	62
30	AGRUPACION FAMILIAR LAS COLINAS DE JUAN PABLO II	9	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN EL PASAJE LAS ADELFAS DE LA A.F. LAS COLINAS DE JUAN PABLO II.	426,523.64	62
31	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CATARATA.	17	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION.	245,572.57	62
32	ASOCIACION NUEVO MIRAFLORES	18	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION.	800,000.00	62
33	AGRUPACIUON FAMILIAR LA FORTALEZA DE NUEVA VIDA SECTOR B-4	9	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA	280,000.00	62
34	AMPLIACION T PRIMA 5	17	CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA AMPLIACION T 5.	318,474.00	62
35	ASOCIACION FAMILIAR PLANICIE	15	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION.	1,000,000.00	62
36	COMITÉ DE GESTION AA. HH. LAS FLORES JICAMARCA	4	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS MZS. A Y F DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS FLORES DE JICAMARCA.	100,000.00	62
37	AMPLIACION DE LAS MZ R1 Y T1 SEGUNDA ETAPA DEL AA.HH. JAVIER PEREZ DE CUELLAR	13	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL PSJE.- LOS CLAVELES DE LA AMPLIACION DE LAS MZ. R1 Y MZ. T1, 2EDA ETAPA DEL AA. HH. JAVIER PEREZ DE CUELLAR	250,000.00	61
				31,119.462.80	
38	COMITÉ DE OBRAS AA.HH. ISABEL FLORES DE OLIVA	16	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	1,356,318.10	59

000280

39	AGRUPACION FAMILIAR MINAS DEL PADREGAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	10	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PASAJE N° 08	200,000.00	59
40	AGRUPACION FAMILIAR CESAR VALLEJO II	9	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	1,151,665.61	59
41	AGRUPACION FAMILIAR 2 CRISTO REY	15	CREACION DE MURO DE CONTENCION		59
42	AGRUPACION FAMILIAR AMPLIACION LAS COLINAS	16	CONSTRUCCION DE DOS ESCALINATAS		58
43	AGRUPACION FAMILIAR LOS ANDES	15	CONSTRUCCION DEN LOZA DPEORTIVA DE LA AA. LOS ANDES	300,000.00	57
44	COMITÉ DE LA LOZA DEPORTIVA LOS TOPOS AA.HH. BAYOVAR	14	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y ENREJADO	200,000.00	57
45	AA.HH. EL ARENAL ALTO	9	CONSTRUCCION DEL PARQUE CENTRAL EN ARENAL ALTO	950,000.00	57
46	ASOCIACION POSESIONARIOS SEMI INDUSTRIAL MORENO		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION.	100,000.00	57
47	AA.FF. MANO DE DIOS III ETAPA	12	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS		57
48	ASOCIACION FAMILIAR 24 DE JULIO	16	CONSTRUCCION LOZA DEPORTIVA	350,000.00	56
49	AGRO FANI LOS BALCNES DE ZARATE		CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION		56
50	ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL LOS ANGELES SECTOR AGRUPACION FAMILIAR CERRITO LIBETAD	9	CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN LOS PASAJES : 3,4,5,6,7,9,13	350,000.00	54
51	AGRUACION FAMILIAR AMAZONAS	12	CONSTRUCION DE LOZA DEPORTIVA EN EL PASAJE KUELAP DE LA A.F. AMAZONAS.		54
52	PUEBLO JOVEN SAGRADO MADERO	6	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION		54
53	AGRUPACION FAMILIAR LOS HIJOS DE CORAZON DE JESUS 5TA ZONA		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y ESCALERAS.	300,000.00	54
54	AGRUPACION FAMILIAR 15 DE MARZO	15	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA		54
55	AGRUPACION FAMILIAR VIRGEN DE ASUNCION	17A	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA	80,000.00	54
56	COMITÉ DE PARQUE NRO. 1 HERALDOS-MAGNOLIAS	11	CONTRUCCION DE PARQUE.	1,200,000.00	54
57	COMITÉ DE PARQUE CENTRAL GRUPO 16 HUASCAR	12	PILETA ORNAMENTAL	87,000.00	53
58	AA.HH. PROYECTO INTEGRAL NUEVO SAN JUAN SECTOR CRISTO REY.	15	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION PARA EL COLEGIO LOTE 2 ENTRE EL SECTOR 3 Y 4.	400,000.00	52

000279

59	AGRUPACION FAMILIAR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BAYOVAR	14	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION	120,000.00	52
60	ASOCIACION DE PROPIETARIO VILLA PERCIN DEZA	18	CONSTRUCION DE ESCALERAS Y CENTRO MEDICO.	435.00	52
61	ASOCIACION DE PROPIETARIOS VILLA JICAMARCA.	18	CONSTRUCCION DE MUROS Y CENTRO MEDICO.	450,000.00	52
62	AGRUPACION FAMILIAR AMPLIACION 3 CRISTO REY	15	CONTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL PASAJE S/N MZA. LL FRENTE A LOS LOTES 1-8.	232,817.87	49
63	COMITÉ DE PARQUE VIRGEN DE FATIMA	14	CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL.	625,585.00	48
64	ASOCIACION LAS LOMAS SAN ISIDRO	18	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION.		47
65	AGRUPACION FAMILIAR LAS ROCAS DE BELLAVISTA 5TA ETAPA AA.HH. JCM	17A	CREACION DE MURO DE CONTENCION PASAJE LOS CIRUELOS	200,000.00	41
66	AA.FF. SAN CRISTOBAL NUEVO MILENIO SECTOR LOS JARDINES.	9	CONSTRUCION DEL LOCAL COMUNAL Y LOZA DEPORTIVA EN LA AA.FF. SAN CRISTOBAL.	350,000.00	39
67	AGRUPACION JUAN VALER SANDOVAL.		CONSTRUCION DEL PARQUE Y MURO DE CONTENCION		0
			MONTO DE NO PRIORIZADOS	9,253,821.58	
			MONTO TOTAL	40,123,284.38	

Luego de revisado cada uno de ellos, se determina que queda aprobado la lista de priorización. Se determina que para el año 2023 se prioriza treinta y siete (37) proyectos valorizados en S/. 31,119.462.80 soles. El resto de los proyectos que quedan, por orden de prelación, se irá sumando de cuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Los proyectos que no cuentan con monto refleja las fichas que presentaron cada agente participante. En la reunión a pesar de consultar ninguno subsano la observación.

En seguida se procede a la elección del Comité de Vigilancia. A propuesta de los agentes participantes y por votación queda definida la siguiente lista que pasan a formar parte del COMITÉ DE VIGILANCIA, la misma que cumplirán sus funciones cumplimiento de los artículos 21 y 22 del CAPITULO IV de la Ordenanza Municipal 422 – MDSJL, quedando conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	ORGANIZACIÓN
01	ROJAS PAJPAY Fanny Janeth	41982003	Presidenta	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA DSJL
02	CUYUBAMBA PEREZ Jesús Martín	20734468	Secretario	AGRUPACIÓN FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARÍA
03	TARACAYO MACHACA Francisco	45122649	Miembro	AGRUPACIÓN FAMILIAR 1 DE ABRIL

000278

04	AÑANCA OCHANTE Darfin	46421456	Miembro	COMITÉ DE OBRAS AMPLIACION T PRIMA 5 AA. HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI

Siendo a hora 8.40 PM del 26 de octubre se da por concluido la reunión del presupuesto participativo.

(Se adjunta pantallazo de la reunión virtual.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
CPC JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ic Saúl David Carhuapoma Carlo
CLAD - 25831
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. Nisim Augusto Morales Taipe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MARIO CISNEROS CHAVEZ
Sub Gerente de Tecnología de la Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Arq. WALTER FELIPE CASTRO CARPIO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. LILY SALAZAR GUERRERO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ECON. ADOLFO WALTER TRUJILLO TOLEDO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN DEL MILAGROS ANGULO ZEVALLOS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. MIGUEL GENARO HUAMÁN LUJÁN
GERENTE DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CARMEN ROSA CHAVEZ CHIMOY
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. CHIMOY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING ABEL VELARDE VALER
GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

000277

REUNIÓN VIRTUAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-FECHA 26-10-2022

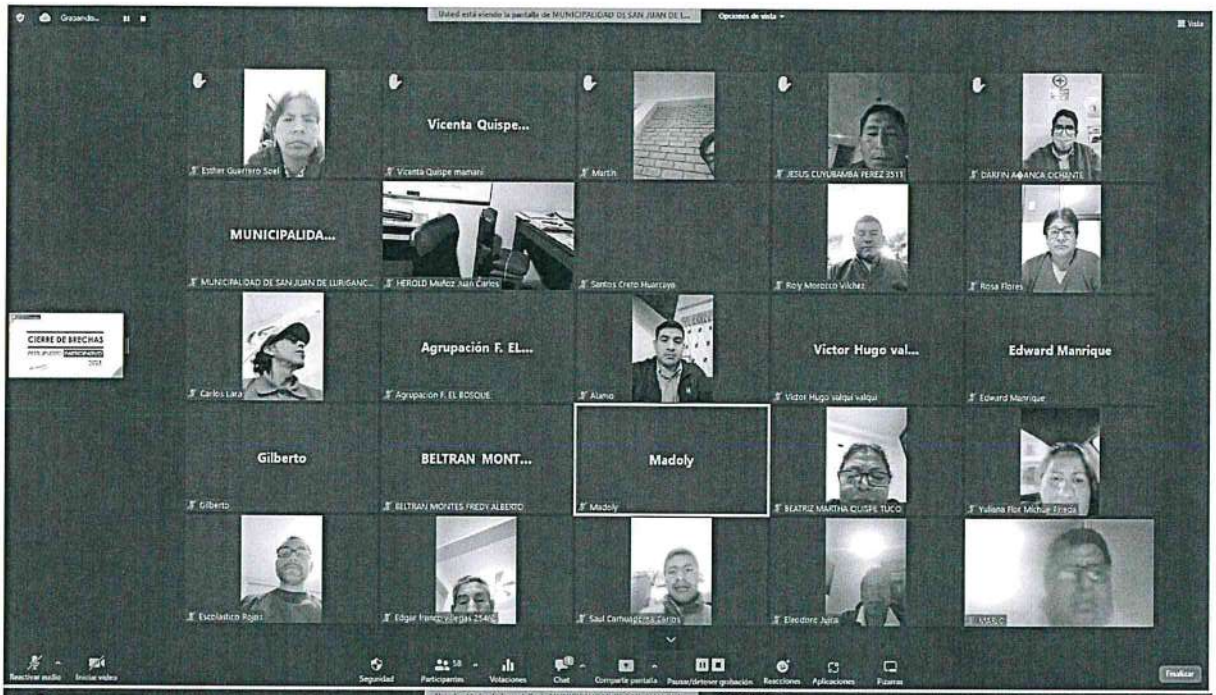

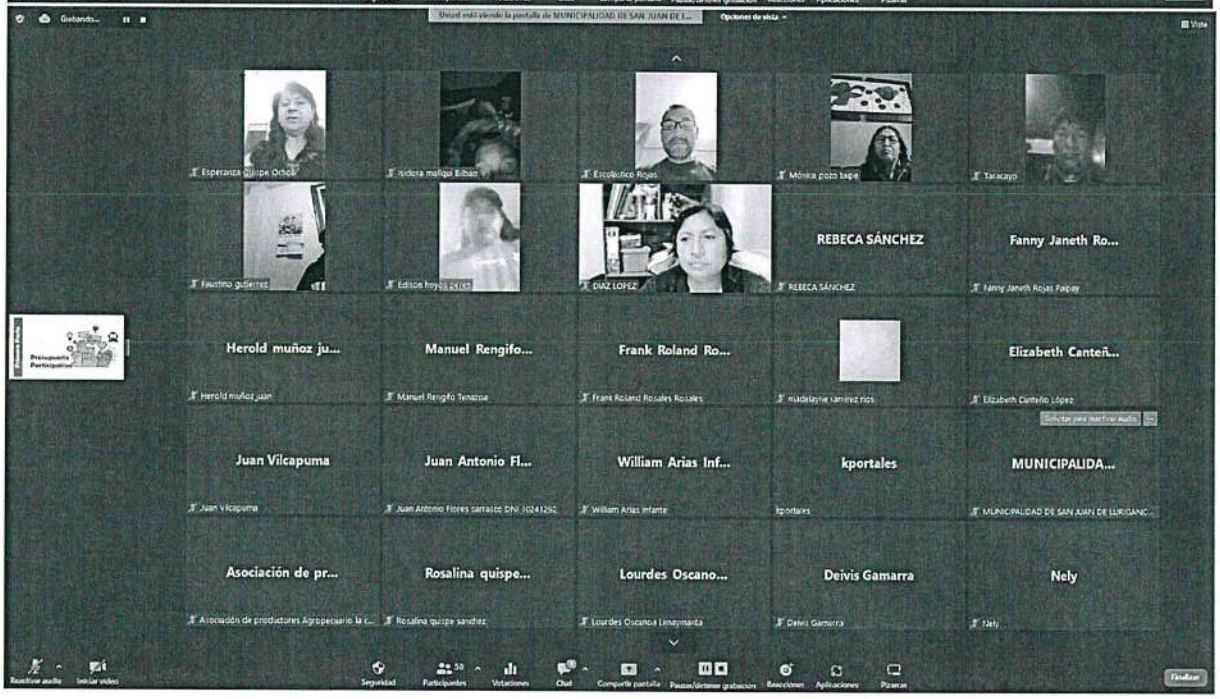

REBECA SÁNCHEZ
Herold muñoz ju...
Manuel Rengifo...
Frank Roland Ro...
Elizabeth Canteñ...
Juan Vilcapuma
Juan Antonio Fl...
William Arias Inf...
kportales
MUNICIPALIDA...
Asociación de pr...
Rosalina quispe...
Lourdes Oscano...
Deivis Gamarra
Nely
Elena VasquezCC...
Raul
GDU
José Puma
ARYANA NAYHI...
Teodoro Sanche...
Asociación de pr...
REBECA SÁNCHEZ
Herold muñoz ju...
Manuel Rengifo...
Frank Roland Ro...
Elizabeth Canteñ...
Juan Vilcapuma
Juan Antonio Fl...
William Arias Inf...
kportales
MUNICIPALIDA...
Rosalina quispe...
Lourdes Oscano...

Vicenta Quispe...
MUNICIPALIDA...
Agrupación F. EL...
Alamo
Edward Manrique
Gilberto
BELTRAN MONT...
Rovinson Occ Q...

Vicenta Quispe...
Agrupación F. EL...
Edward Manrique
BELTRAN MONT...
Rovinson Occ Q...

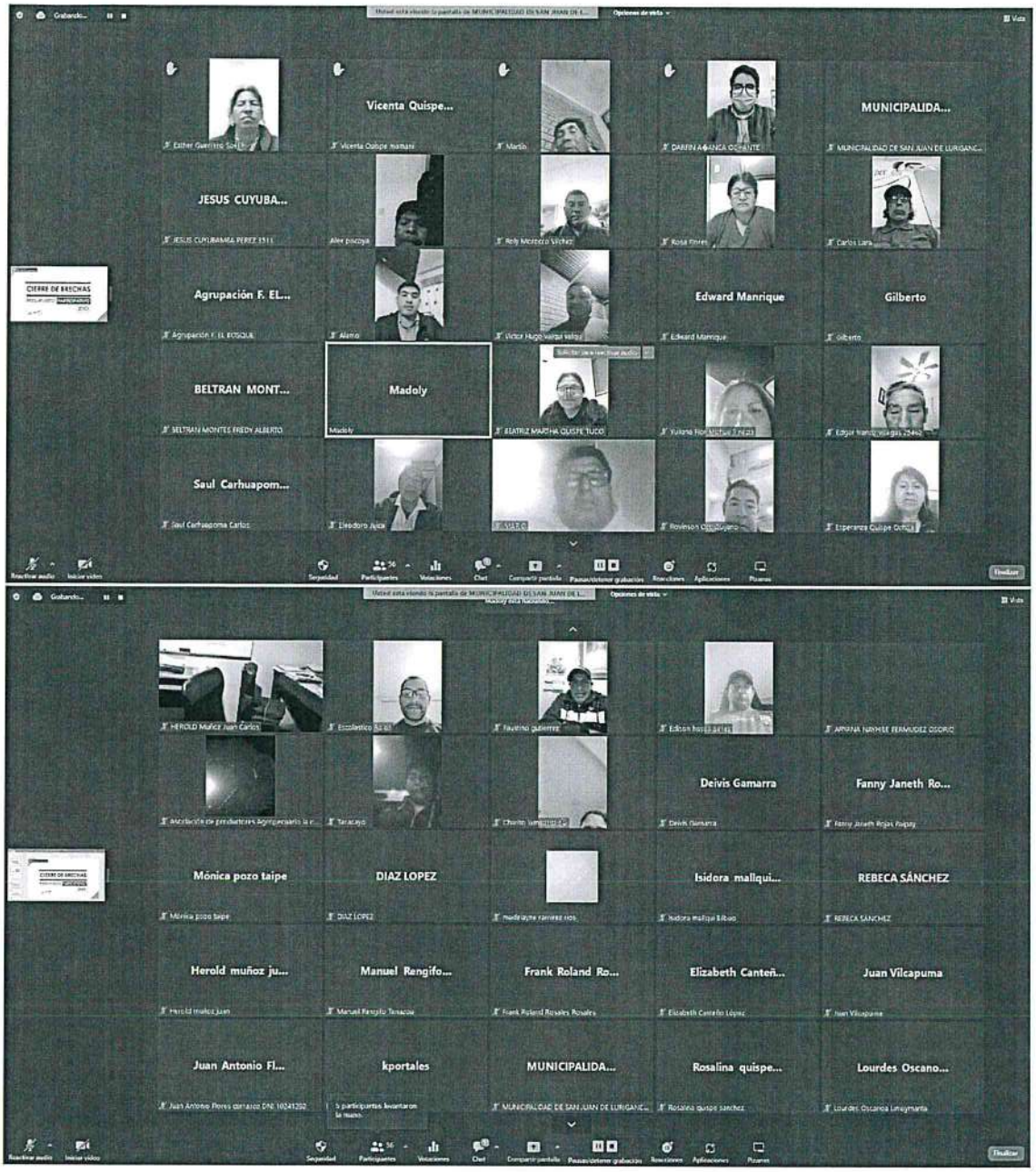
Vicenta Quispe...
MUNICIPALIDA...
JESUS CUYUBA...
Agrupación F. EL...
Edward Manrique
Gilberto
BELTRAN MONT...
Madoly
Saul Carhuapom...
Deivis Gamarra
Fanny Janeth Ro...
Mónica pozo taipe
DIAZ LOPEZ
Isidora mallqui...
REBECA SÁNCHEZ
Herold muñoz ju...
Manuel Rengifo...
Frank Roland Ro...
Elizabeth Canteñ...
Juan Vilcapuma
Juan Antonio Fl...
kportales
MUNICIPALIDA...
Rosalina quispe...
Lourdes Oscano...

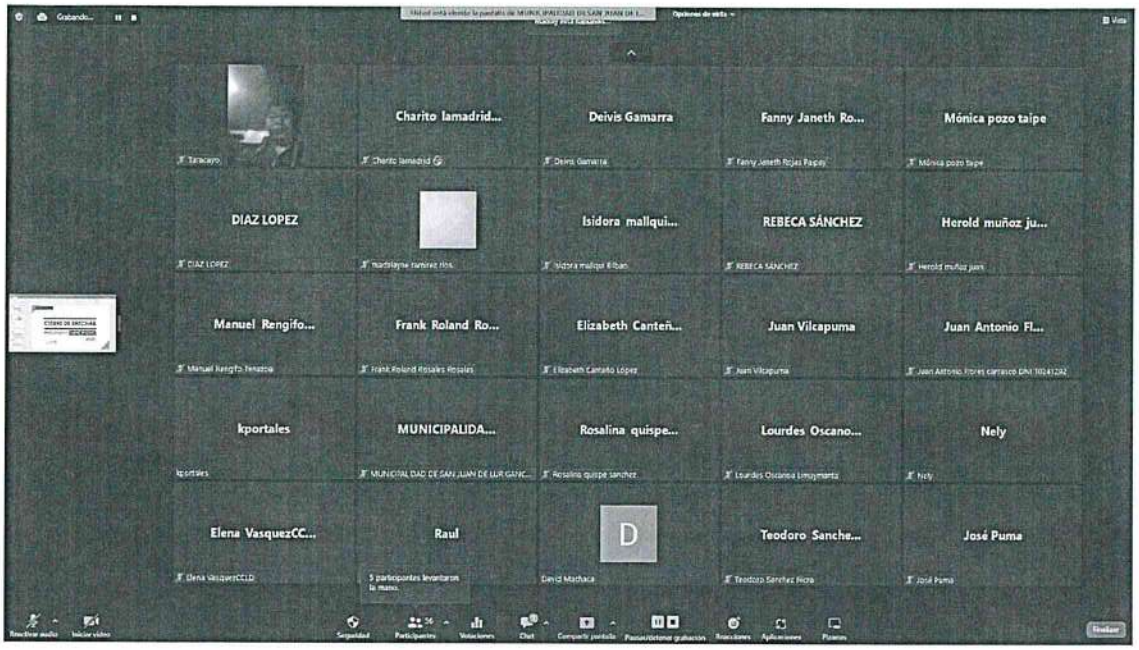
Grabando...
Charito lamadrid...
Deivis Gamarra
Fanny Janeth Ro...
Mónica pozo taipe
DIAZ LOPEZ
Isidora malliqui...
REBECA SÁNCHEZ
Herold muñoz ju...
Manuel Rengifo...
Frank Roland Ro...
Elizabeth Canteñ...
Juan Vilcapuma
Juan Antonio Fl...
kportales
MUNICIPALIDA...
Rosalina quispe...
Lourdes Oscano...
Nely
Elena VasquezCC...
Raul
3 participantes levantaron la mano.
D
Teodoro Sanche...
José Puma

PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023

PROYECTOS PRIORIZADOS
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2023 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACIÓN	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	PROYECTO / IDEA	Criterios para la Priorización de Proyectos	
					MONTO S/.	PUNTAJE TOTAL
1	MARISCAL CACERES SECTOR II	13	CREACION DEL PARQUE IDENTIDAD NACIONAL ENTRE JR. POZO SECO Y EL JR. ESTE DEL PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	CUI- 2178053	2'603,389.35	78
2	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA URB. MARISCAL CACERES SECTOR II PROMOVIDA POR LA PNP.	13	CREACION DE LA ALAMEDA CORONEL ALTHAUS ENTRE EL JR. POZO SECO Y EL JR. FINAL EN LA URBANIZACIÓN MARISCAL CÁCERES, COMUNA 13, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	CUI - 2387936	1,761,412.00	77
3	ASENTAMIENTO HUMANO CANGALLO	16	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDD VEHICULAR PEATONAL EN LOS SECTORES 2 Y LOS BALCONES DEL AA.HH. CANGALLO 2DA ETRAPA Y LA A.F. 28 DE JULIO , COMUNA 16 DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO-LIMA-LIMA	CUI - 2376391	5,956,824.26	77
4	FRENTE DE LOS PUEBLOS UNIDOS POR EL DESARROLLO.	12	CONSTRUCCION DE LOZA MULTIUSO.	IDEA	350,000.00	70
5	PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES IV 2D Y 3RA ETAPA SANTA MARIA	13	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	IDEA	350,000.00	70
6	COMITÉ DE OBRAS 3RA ETAPA ZONA SEMIRUSTICA CANTO GRANDE	9	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS DE LA AMPLIACIOn PARCELACION SEMIRUSTICA CANTO GRANDE COMUNA 9, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	CUI - 23544899	2,942,153.25	69
7	COMITÉ PARQUE LA CONCORDIA	7	CULMINACION DE LAS GRADERIAS DE LAS LOZAS DEPORTIVAS Y ASFALTADO DE LAS AREAS COLINDANTES.	IDEA	300,000.00	69

000314

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	PROYECTO / IDEA	Criterios para la Priorización de Proyectos	
					MONTO S/.	PUNTAJE TOTAL
8	ASOCIACION DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA	18	COSNTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS PINOS	IDEA	163,218.82	68
9	PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	16	CONSTRUCCION LOZA DEPORTIVA	IDEA	200,000.00	68
10	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA MORALES DUAREZ	13	CONSTRUCCION DE AREAS VERDES FRONTIS DE LA I.E. MARIA REICH EN PROLONGACION AV. EL MURO JR. B DE AHM CIUDAD DE CONSTRUCTORES	IDEA	980,000.00	68
11	COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY	11	CREACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS DEL PARQUE N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA	IDEA	665,700.00	67
12	AGRUPACION FAMILIAR SUPER S III	17	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE SAN MARTIN EN LA AGRUPACION FAMILIAR SUPER S III, AGRUPACION FAMILIAR 24 DE JUNIO Y III AMPLIACION R6DSANTA ROSITA.	IDEA	2,311,204.42	67
13	AGRUPACION FAMLIAR EL BOSQUE HUASCAR	12	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA Y MURO DE CONTENCION.	IDEA	250,530.00	67
14	AA.HH. 24 DE DICIEMBRE	5	CONSTRUCCION DE MUROS Y ESCALERAS.	IDEA	250,038.16	67

000313

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	PROYECTO / IDEA	Criterios para la Priorización de Proyectos	
					MONTO S/.	N° Orden
15	ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MOSHA	18	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LA CALLE LOS NOGALES.	IDEA	227,686.00	67
16	AGRUPACION FAMILIAR JORGE DEL CASTILLO	11	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA.	IDEA	122,714.68	67
17	AGRUPCION FAMILIAR VILLA RICA STR. PEREZ DE CUELLAR	13	CREACION DE MUROS DE CONTENCION CON BARANDAS.	IDEA	750,000.00	67
18	AGRUPACION FAMILIAR MIRADOR DE LA ESPERANZA.	10	CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION.	IDEA	500,000.00	67
19	AGRUPACION FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA	17	CONSTRRUCCION DEL MURO DE CONTENCION CALLE FORTALEZA ESTE	IDEA	200,000.00	67
20	AA.HH. CUATRO SUYOS NUEVO MILENIO SECTRO 5 DE JULIO	11	CONSTRUCCION DE PISTAS VEREDAS Y ESCALERAS	IDEA	4,900,000.00	67
21	AGRUPACION FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARIA	13	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL PSJE. AMAZONAS DE LA AA.FF. SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARIA	IDEA	350,000.00	67
22	ORGANIZACION DE POBLADORES DE LA AGRUPACION FAMILIAR LAS LUMBRERAS	13	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	IDEA	150,000.00	67
23	AGRUPACION FAMILIA 1 DE ABRIL	9	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y LOZA DEPORTIVA EN LA AGRUPACION FAMILIAR 1 DE ABRIL DE LA COMUNA 9	IDEA	700,000.00	64

000312

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	PROYECTO / IDEA	Criterios para la Priorización de Proyectos	
					MONTO S/.	N° Orden
24	AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER S IV SJL JOSE CARLOS MARIATEGUI	17	CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION EN LA AGRUPACION FAMILIAR EL MIRADOR SUPER IV JCM.	IDEA	50,000.00	64
25	COMITÉ DE PISTAS Y VEREDAS	14	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	IDEA	587,765.00	63
26	COMITÉ DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS MANZANAS R6B - R6C - R6D AMPLIACION 2 DE JOSE CARLOS MARIATEGUI.	17	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CIUDAD DE MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA AMPLIACION II /LOTE 04).	IDEA	489,646.00	63
27	ASENTAMIENTO HUMANO ALTA PALOMA Y AMPLIACION	1	PISTAS Y VEREDAS DE LAS MZ. A HASTA MZ. J AV. 6 DE NOVIEMBRE , 26 DE JULIO, PASAJE MORA	IDEA	1,000,000.00	62
28	ASENTAMIENTO HUMANO 10 DE MARZO	17	CONSTRUCCION DE MURO DE VCONTENCION PARA VIAS DE ACCESO	IDEA	890,000.00	62
29	AGRUPACION FAMILIAR LOS ROSALES	17	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PSJE. S/N AGRUPACION FAMILIAR LOS ROSALES.	IDEA	300,000.00	62
30	AGRUPACION FAMILIAR LAS COLINAS DE JUAN PABLO II	9	CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN EL PASAJE LAS ADELFAS DE LA A.F. LAS COLINAS DE JUAN PABLO II.	IDEA	426,523.64	62
31	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA CATARATA.	17	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION.	IDEA	245,572.57	62

000311

N° Orden	NOMBRE ORGANIZACION	COMUNA	Nombre de Proyecto/ideas	PROYECTO / IDEA	Criterios para la Priorización de Proyectos	
					MONTO S/.	N° Orden
32	ASOCIACION NUEVO MIRAFLORES	18	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION.	IDEA	800,000.00	62
33	AGRUPACIUON FAMILIAR LA FORTALEZA DE NUEVA VIDA SECTOR B-4	9	CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA	IDEA	280,000.00	62
34	AMPLIACION T PRIMA 5	17	CREACION DE MURO DE CONTENCION EN LA AMPLIACION T 5.	IDEA	318,474.00	62
35	ASOCIACION FAMILIAR PLANICIE	15	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION.	IDEA	1,000,000.00	62
36	COMITÉ DE GESTION AA. HH. LAS FLORES JICAMARCA	4	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS MZS. A Y F DEL ASENTAMIENTO HUMANO LAS FLORES DE JICAMARCA.	IDEA	100,000.00	62
37	AMPLIACION DE LAS MZ R1 Y T1 SEGUNDA ETAPA DEL AA.HH. JAVIER PEREZ DE CUELLAR	13	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL PSJE.- LOS CLAVELES DE LA AMPLIACION DE LAS MZ. R1 Y MZ. T1, 2EDA ETAPA DEL AA. HH. JAVIER PEREZ DE CUELLAR	IDEA	250,000.00	61
				MONTO TOTAL PRIORIZADO	31,119.462.80	